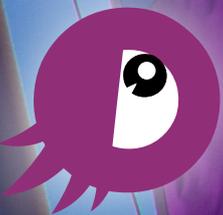
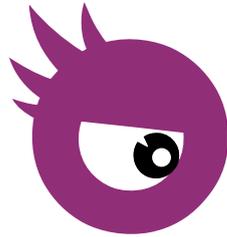


**EL  
ESTADO  
DE LA  
HOMOFOBIA  
EN CATALUNYA  
2014**

**Observatori  
Contra  
l'Homofòbia**



Coordinado y publicado por:



**Observatori  
Contra  
l'Homofòbia**

**Coordinador:** Eugeni Rodríguez Giménez, presidente del Observatori Contra l'Homofòbia

Desarrollado por:



**Director de investigación:** Fabio González  
**Responsable de diseño y maquetación:** Manu Pérez Astier

Supervisado por:

**UAB**

**Universitat Autònoma de Barcelona**

**Departamento de Psicología Social**

**Supervisor:** Joan Pujol i Tarres

**Ayudante:** David Urra

## PRÓLOGO

### **Una vacuna contra la LGTBfobia**

*Por Eugeni Rodríguez. Presidente del Observatorio Contra la Homofobia (OCH).*

*Ayer, en este trocito del mundo llamado Catalunya, hemos hecho historia. El Parlament de Catalunya ha aprobado por inmensa mayoría la Llei de drets de les persones lgtb i per l'eradicació de l'homofòbia i la transfòbia. Mientras 77 estados del mundo persiguen, condenan e incluso castigan con la pena de muerte a las personas homosexuales, Catalunya regulará mediante esta ley pionera las acciones y conductas homófobas. No ha sido un camino fácil, ya en 1988 el FAGC pedía por vez primera una ley contra la LGTBfobia. En el 2008 con la creación del Consell LGTB de Catalunya las entidades en defensa de los derechos y libertades del colectivo LGTB, redactábamos las bases de lo que hoy es la ley contra la LGTBfobia.*

*La ley abarca todos los ámbitos y momentos de las personas homosexuales y transexuales, desde el momento de su nacimiento hasta la muerte. Contempla la educación, la sanidad, ámbito laboral así como la privación de libertad. Pero sobre todo cambia el paradigma por el cual ya no se podrá frivolar la homosexualidad. Declaraciones como las del líder de UDC Duran i Lleida, calificándonos de «chiringuito» no solo no tendrán cabida, sino que serán sancionables.*

*El niño que en su colegio recibe insultos de «maricón de mierda» podrá decir a partir de hoy que él es el bueno y el agresor el malo. La ley incorpora una potentísima herramienta, la inversión de la carga de la prueba, es decir, tendrá que ser el agresor el que demuestre que no ha cometido una acción homófoba, como sucede en la legislatura laboral. De este modo la víctima no tendrá que volver a sufrir la indignidad de tener que demostrar el odio y/o discriminación padecida.*

### **La mayor epidemia**

*La homofobia es sin lugar a dudas la mayor epidemia del siglo XXI y la ley se convierte en la vacuna para hacer efectivo el fin de tanta impunidad, de tanto dolor que jamás podremos reparar. El 2 de octubre del 2014 pasará a la historia del movimiento LGTB junto a otras fechas que estos días también recordaremos como el asesinato de la transexual Sònia el 6 de octubre de 1991, en la glorieta del parque de la Ciutadella que lleva su nombre y donde hemos celebrado la aprobación de la ley. También el 5 de octubre saldremos a la calle para recordar al compañero **Juan Andrés Benitez** que murió después de una intervención de los mossos.*

*Ahora, una vez aprobada la ley, hemos de exigir su inmediata implementación: el Govern ha de darla a conocer. Son precisas campañas de divulgación que indiquen claramente cómo efectuar una denuncia ante una agresión de carácter transfobo u homófobo. Las 385 denuncias que recibió en el 2013 el Observatori Contra l'Homofòbia han de tener una contundente respuesta, fruto de la aplicación de la ley.*

*Hemos dado ahora un gran avance en la lucha por los derechos y las libertades lgtb y por un mundo más justo donde no se vulneren los derechos fundamentales de las personas y donde podamos amar en plena y absoluta libertad.*

## **El trabajo del Observatorio Contra la Homofobia**

**Por Laia Serra. Abogada.**

*La idea de crear el Observatorio surgió de la constatación de que se daban multitud de situaciones de discriminación por razón de orientación sexual que quedaban impunes por el desconocimiento de los derechos de las personas afectadas y del vacío existente a nivel institucional en el que no se prestaba un servicio de proximidad y sensibilizado de asesoramiento.*

*Las personas afectadas por situaciones de discriminación por razón de orientación sexual, se sienten vulnerables y desprotegidas porque se desconoce qué es denunciable, ¿cuál es el límite a partir del cual la administración deberá actuar y, en cambio, se tiene la convicción que el final más probable de esta eventual denuncia, será el de la impunidad? En general, el sentido mayoritario es el del poco compromiso institucional con los colectivos más vulnerables o minoritarios.*

*Las personas afectadas, a la hora de denunciar, sufren por eventuales represalias, por si el proceso de denuncia puede acabar exponiendo públicamente su intimidad y revelando a su entorno su orientación sexual. Todo este cúmulo de circunstancias, hace que la gran mayoría decida no denunciar ante la policía o del Juzgado de Guardia.*

*Ante este desconocimiento y desconfianza hacia la administración, el Observatorio juega un papel clave. El servicio que se presta, es confidencial, es un servicio en el que personas que generan empatía y evidencian su compromiso con la lucha de los derechos LGTB son las que entran en un primer contacto con las personas agravadas. El primer contacto, en el que la persona agraviada se siente comprendida, siendo que se valora y dimensiona el agravio sufrido, y siendo el compromiso de actuar, de involucrarse y comprometerse con ese caso, es fundamental para que la misma sea receptiva a valorar las posibilidades de denuncia ya escuchar qué derechos se tiene y cómo actuar. Muchas de las denuncias no habrían cuajado sin este primer punto de contacto, tal como se presta por el Observatorio.*

*Una vez la persona agravada ha tomado este punto de confianza, se pasa al asesoramiento. Este también debe hacerse contando con la perspectiva psicosocial de la situación, es decir, dando la oportunidad de que la persona exponga su caso desde una vertiente emocional, exponga sus dudas y temores respecto el hecho de denunciar y el proceso que se pueda derivar y pueda exponer los objetivos que pretende con la denuncia. El asesoramiento se presta para una profesional experta en derecho penal y en materia de discriminación, comprometida con los derechos fundamentales. Se expone a la persona agravada los derechos que tiene, las opciones de denuncia que hay, las ventajas de elegir uno u otro procedimiento, los requisitos para demostrar los hechos, la viabilidad del proceso... Acto seguido la persona toma la decisión de denunciar o no, atendiendo a todos estos factores.*

*El Observatorio es una herramienta fundamental para que actúa a modo de barómetro de las agresiones que se dan cotidianamente, sean leves o graves, y sobre todo ofrece un "refugio" a las personas agravadas que tienen una puerta donde picar, un acompañamiento emocional y la posibilidad contar con herramientas que les ayuden a hacer valer sus derechos.*

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Las siguientes expresiones se utilizan de forma constante en el informe, por ello se presentan previamente para que el lector o la lectora puedan familiarizarse con ellos antes de proceder a la lectura.

- **Ley11/2014 = la ley:** *la conocida como Ley contra la homofobia.*
- **LGTB+I:** *incluye a personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales y nacidas con genitales intersexuales.*
- **Cruising:** *anglicismo que define la actividad de buscar sexo en lugares públicos, como parques, playas o descampados, principalmente referido a los hombres gais.*
- **Homofobia = LGTBfobia:** *ambos términos engloban la lesbofobia, la bifobia y la transfobia, los cuales también se utilizan cuando se pretende hacer énfasis en estas formas de discriminación. La fobia hacia lo intersexual es tratada de forma separada a petición de representantes de este colectivo.*
- **Estudio = informe = trabajo:** *el presente documento.*
- **Incidencias = comunicaciones de denuncia = casos:** *situaciones de discriminación homófoba recogidas por el OCH.*
- **Transgénero:** *en el sentido de lo recogido en la ley las personas transexuales quedan incluidas dentro de esta denominación. Así mismo, la transexualidad está incluida dentro de la denominación genérica "transidentidad", que designa la condición o calidad de transgénero.*
- **Cissexual:** *personas que no son transexuales, es decir, cuyo género coincide con el que se les asignó al nacer.*
- **Ligar:** *coloquialismo recogido por el DRAE que se utiliza en el informe para referirse a las interacciones amorosas y/o sexuales.*

# ÍNDICE



## **1. INTRODUCCIÓN**



## **2. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA**



## **3. EL NUEVO MARCO LEGAL EN CATALUNYA TRAS LA APROBACIÓN DE LA LEY 11/2014**



## **4. ANÁLISIS DE DATOS CUANTITATIVOS**



## **5. CONTRASTE CUALITATIVO**



## **6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**



## **7. ANEXOS**

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente informe es el documento que da seguimiento a las memorias antidiscriminatorias que desde el año 2002-2003 elabora el Observatori Contra l'Homofobia (OCH), entidad social impulsada por el Front d'Alliberament Gai de Catalunya (FAGC).

De este modo, este trabajo constituye la memoria antidiscriminatoria relativa al año 2014, en la medida en que recoge, documenta y analiza los casos de homofobia ocurridos en Catalunya y comunicados al OCH, así como otras incidencias sobre los que esta entidad ha tenido conocimiento directo aunque no haya mediado una comunicación de denuncia.

En esta ocasión, sin embargo, la memoria incorpora otros elementos de mayor profundidad y alcance, tanto en términos de diagnóstico como de análisis: se trata de un informe que pretende recoger de manera integral el estado de la homofobia en Catalunya, procurando realizar un modesto pero riguroso diagnóstico social en torno a esta forma de discriminación por motivos de orientación sexual y/o identidad de género-sexual la cual afecta de manera explícita e implícita a lesbianas, gays, transgéneros, bisexuales e intersexuales de todo el territorio de Catalunya.

Hasta 2013 el OCH realizaba un ejercicio de recopilación de datos relativos a denuncias por discriminación homófoba, los cuales presentaba en términos numéricos para posteriormente ser analizados a través de los casos más destacados, procurando ofrecer una serie de conclusiones y recomendaciones. Todo ello fruto de un reconocible esfuerzo documental y militante, sin el cual Catalunya, sus instituciones y la ciudadanía habría quedado sin constancia escrita de la homofobia padecida por las personas LGTB+I durante más de una década, lo que da medida del mérito de la actividad realizada.

Este informe mantiene esta lógica en la parte dedicada a la memoria, aunque procura ser más exhaustivo tanto a la hora de ofrecer datos cuantitativos como en la selección y descripción de los casos más significativos. Sobre estos últimos, además, trata de razonar de manera sociológica, reparando en su significación social.

Junto a ello, una de las principales novedades de este informe es que incorpora un elemento de contexto, como lo es el nuevo marco legal y simbólico en Catalunya tras la aprobación de la Ley 11/2014 para la garantía de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia. Sobre esta ley se reflexiona en relación a su implicación social, y es tenida en cuenta de manera transversal a lo largo del informe.

La otra novedad importante en relación al formato de este informe 2014 se sitúa en que, dentro de la modestia, ha sido realizado bajo criterios propios de la ciencia social, con especial incidencia en las formas cualitativas de investigación. Este aspecto puede ser comprobado a lo largo de las páginas del documento.

Por ello este informe no se limita a reforzar el tratamiento y análisis riguroso de los datos cuantitativos que ofrece, sino que al mismo tiempo desarrolla un ejercicio de contraste de los mismos mediante el uso de documentos y la metodología de la entrevista cualitativa semiestructurada. Al proceder de este modo, el informe expone de una manera más autorizada la situación global de la LGTBfobia en la sociedad catalana, dado que trasciende la mera descripción numérica para adentrarse en el terreno de la investigación social. Mediante la captación del relato social que acompaña al contexto en el que se produce la homofobia, este trabajo aspira a que las conclusiones y recomendaciones sean lo suficientemente fundadas como para ser tenidas en cuenta.

Con este objetivo, el OCH decidió contar con apoyo de un equipo investigador conocedor de la situación catalana, pero que al mismo tiempo tuviera cierta distancia cotidiana para evitar la interferencia de subjetividades en el desarrollo del estudio. Así, **El estado de la homofobia en Catalunya 2014** ha tenido la colaboración del grupo de investigación Iritzi, del País Vasco. En esta ocasión, además, también han intervenido en el estudio el Departamento de Psicología Social de la UAB, a cuyos responsables se les agradece su asesoría y supervisión. Mención específica merece el propio equipo del OCH y del FAGC, coordinador del conjunto del estudio, sin cuya labor de búsqueda, recopilación, atención, denuncia y análisis, el contenido de este informe no hubiera sido posible.

Por todo lo anterior, con la presentación de este trabajo se cierra un ciclo de memorias y se da paso a uno nuevo: de un lado, para los poderes públicos de la Generalitat, que elaborarán a partir de ahora sus propios estudios y memorias en base al principio de garantía estadística recogido en la Ley 11/2014. Y por otro, para el OCH, que mantendrá su actividad como espacio de activismo y denuncia, y elaborará sus informes y documentos dentro del espacio de la legitimidad de las entidades ciudadanas. Informes y documentos que, sin duda, seguirán siendo de una validez social extraordinaria y ayudarán a seguir identificando los espacios donde las libertades LGTB+I no son una realidad.

Así, lejos de ser un texto pretencioso, el OCH solo ha procurado optimizar las posibilidades a su alcance para pasar de una memoria a un estudio social que preceda y pueda servir de referencia a los trabajos que ahora corresponde elaborar a los organismos públicos de Catalunya. El OCH y el equipo investigador son plenamente conscientes de que la realidad medida y observada, y por lo tanto conocida, no es sino un reflejo minoritario de lo que aún se desconoce. Tristemente, el potencial dañino de la homofobia en nuestra sociedad reside en su capacidad para permanecer oculta: la LGTBfobia se mantiene como una realidad compleja y dinámica. De manera gráfica cabe concluir que, siendo este informe una fotografía de la realidad social, no podemos considerar al mismo como *La fotografía*. Sigue habiendo qué conocer, qué investigar, qué denunciar y qué solucionar.

En definitiva y en su conjunto, este trabajo incorpora una dimensión sociológica la cual le diferencia de sus predecesores. Por la metodología aplicada y la calidad del resultado, el OCH espera que tenga buena acogida entre sus destinatarios y destinatarias, entre los que se encuentran instituciones, organizaciones políticas, entidades sociales, universidades, empresas y particulares. Y dado que pone fin a un ciclo de memorias para abrir otro, las próximas páginas asumen el reto de cumplir las expectativas de una ocasión tan señalada.

## 2. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

### 2.1 OBJETIVOS

El informe **Estado de la homofobia en Catalunya 2014** se marca tres objetivos principales: introducir al nuevo contexto legal fruto de la aprobación de la Ley 11/2014, obtener un diagnóstico de tipo cuantitativo a través de la cuantificación y clasificación de los casos denunciados y, por último, conseguir un diagnóstico de orientación cualitativa a través del análisis de los documentos y de una labor de investigación mediante entrevistas. Todo ello con el fin adicional de procurar una serie de conclusiones y recomendaciones que, junto al anexo, cierran este documento.

#### Introducción al nuevo contexto legal

A pesar de que este informe no se trata de un documento jurídico, tanto el equipo del OCH como el equipo investigador valoraron la conveniencia de realizar un recorrido descriptivo que permitiera identificar los elementos principales de la Ley 11/2014, así como de otras normativas que condicionan la situación social de las personas LGTB+I en Catalunya. Para ello, el capítulo 2 recoge un apartado de resumen sobre los aspectos legales, un análisis en relación a la dimensión social de la ley y, por último, una explicación de la relación de este informe con el mencionado texto legal.

De esta manera, el nuevo cuerpo legal es tomado en consideración en todas las partes del estudio, ofreciendo un punto de vista transversal con el objetivo de ayudar en su comprensión práctica y contextualizar correctamente el marco legal en el que se desenvuelven las personas LGTB+I.

#### Diagnóstico cuantitativo- Memoria 2014

Esta parte del informe constituye la memoria que el OCH lleva presentando desde el año 2002. Como en otras ocasiones, ha sido realizada mediante la recepción y la clasificación de las incidencias recopiladas por el Observatori durante el año 2014. En esta oportunidad destaca la introducción de nuevas categorías, gráficos y datos, con el objetivo de ofrecer una imagen más completa y global del estado de la homofobia en Catalunya durante 2014.

En primer lugar se ha procedido a realizar un ejercicio comparativo, mediante una serie histórica que permite observar la evolución de los casos y formas de homofobia a lo largo del tiempo.

Posteriormente se ofrecen los datos del año que cubre este estudio, distribuidos en distintas categorías y criterios de clasificación. Estos datos suponen una radiografía cuantitativa muy interesante para acercarse al fenómeno de la homofobia en la Catalunya de hoy.

Como último aspecto de este apartado, se ha realizado una selección de los diez casos<sup>1</sup> de discriminación y/o agresión homófoba más significativos, sobre los cuales se realiza un análisis en base a la documentación e información de la que dispone el OCH. De este modo se da una proyección humana y concreta a lo recogido en los números y se introduce el siguiente apartado de orientación cualitativa.

#### Diagnóstico social: contraste cualitativo

Con la intención de procurar una visión más exhaustiva sobre lo que supone el fenómeno de la homofobia para las personas LGTB+I en Catalunya, este informe añade a su contenido una pequeña investigación de tipo cualitativo.

En primer lugar y a modo de exposición de antecedentes que justifican la investigación, en el capítulo 5 se hace un recorrido a través de una serie de casos destacados recogidos durante 2014 por el OCH y que, sin embargo, no se encontraban entre los diez seleccionados para su análisis en el capítulo que le precede. Este punto se incluye con el objetivo de poner de manifiesto cómo las comunicaciones de denuncia recopiladas constituyen únicamente una parte de la homofobia que de hecho existe en la sociedad.

Una vez hecho esto, se da paso a la investigación, la cual se ha realizado a través de entrevistas personalizadas a personas del colectivo LGTB+I. La finalidad que se pretende es la de conocer a través del relato la situación real de la homofobia en la vida de personas comunes, ya sean lesbianas, gais, transexuales, bisexuales o nacidas con genitales intersexuales.

Gracias a esta reflexión múltiple que tiene en cuenta tanto las herramientas cuantitativas como las cualitativas, el resultado del informe es un diagnóstico riguroso y completo dentro de sus capacidades. Todo ello con el objetivo de mostrar de una manera veraz y fundada lo que anuncia su título: el estado de la homofobia en Catalunya en 2014.

<sup>1</sup> En base a las incidencias recopiladas por el OCH en 2014.

## 2.2 METODOLOGÍA

En el caso de la sección **cuantitativa** del informe, el método aplicado ha sido el de la recepción de las comunicaciones de denuncia en base a criterios estandarizados, tal y como se expone en el gráfico 7 del capítulo 4. Una vez agrupados, se ha procedido a su clasificación por categorías en función de los aspectos más relevantes.

Como se ha advertido, este año se ha optado por reordenar las categorías bajo criterios socialmente más reveladores y acordes al espíritu de la Ley 11/2014. Una vez definidos estos criterios, se han hecho los cálculos necesarios para obtener los valores finales. En el caso de la serie histórica, mediante un ejercicio de documentación de las memorias de años anteriores, se han recogido los datos de cada ejercicio para mostrar por primera vez la trayectoria de los mismos.

Adicionalmente, y en transición a la parte **cualitativa** del estudio, se ha extraído un análisis en profundidad de un número significativo de los casos mediante la técnica del uso de documentos.

En el espacio dedicado específicamente a la investigación cualitativa de este informe, se ha utilizado la técnica de la entrevista semiestructurada, con el fin de obtener la vivencia social en torno a la homofobia a través de la visión individual de las y los entrevistados. La entrevista cualitativa tiene el fin de conseguir datos interrogando, pudiendo ser definida como una conversación provocada, dirigida a sujetos elegidos sobre la base de un plan de investigación y en un número suficiente; que tiene finalidades de tipo cognoscitivo y que está guiada por un esquema flexible de interrogación<sup>2</sup>.

En el caso de las semiestructuradas, el entrevistador dispone de un guion que funciona a modo de esquema de temas a tratar durante la entrevista, no siendo este rígido y permitiendo la profundización de temas y la posibilidad de incorporar nuevas preguntas en el transcurso de la conversación. La forma de conducir esta entrevista concede amplia libertad tanto al entrevistador como al entrevistado o entrevistada, y garantiza al mismo tiempo que sean discutidos todos los temas relevantes y que todas las informaciones necesarias sean recogidas<sup>3</sup>.

Partiendo del supuesto de que los marcos discursivos de una sociedad se reproducen a nivel microsocioal<sup>4</sup>, la unión de los testimonios conseguidos forma un relato colectivo que da lugar a un corpus discursivo.

Una vez concluidas las entrevistas, estas pasan a ser analizadas. Los resultados se exponen en las narraciones recogidas en el capítulo 5. Tras ello, se ejecuta un nuevo análisis comparativo, que es el que permite conocer las características del mencionado relato. Las cuestiones más destacadas de este análisis comparativo son incorporadas al apartado de conclusiones y recomendaciones del informe.

### Introducción al diseño muestral

Para la realización de las entrevistas se contó con el testimonio de dos hombres y tres mujeres de entre 28 y 48 años, abarcando los tramos de edad 1 y 2. Esta muestra seleccionada logra incorporar individuos de todo el colectivo LGTB+I, lo cual es reseñable tanto por la globalidad en la perspectiva que permite como por la dificultad de contar con el testimonio de una persona nacida con genitales intersexuales.

El entrevistador, aunque conocedor a nivel profesional de la realidad LGTB+I catalana, procede de fuera de Catalunya y se desplazó expresamente para la realización de las entrevistas. Este hecho favoreció una situación lo menos subjetivada posible por códigos locales propios, haciendo de esta una dinámica espontánea y poco expuesta a condicionantes que pudieran influir en el contenido del relato de las y los entrevistados.

Las entrevistas fueron realizadas entre el 15 y el 31 de enero de 2015 en Barcelona y contaron con el consentimiento de las y los participantes para ser registradas y difundidas a nivel profesional. A su vez, este estudio garantiza el anonimato de las y los entrevistados.

Entre las carencias se encuentra la ausencia de testimonios de fuera de la provincia de Barcelona, si bien no todos los participantes residían en la capital. También ha de citarse la no incorporación de tramos de edad inferiores y superiores, aun siendo cierto que el liderazgo en términos de discurso social LGTB+I queda ampliamente recogido en la muestra.

En el capítulo 5, dedicado al análisis de las entrevistas cualitativas, se profundiza en la explicación del diseño muestral así como en otros aspectos concretos de las entrevistas.

2 *Corbetta, P. (2003) "Metodología y técnicas de Investigación Social".*

3 *Canales Cerón, M (2006) "Metodologías de investigación social".*

4 *Tarres, M.L. (2001) "Observar, Escuchar y Comprender: sobre la Tradición Cualitativa en la Investigación Social".*

### 3. EL NUEVO MARCO LEGAL EN CATALUNYA TRAS LA APROBACIÓN DE LA LEY 11/2014

Este apartado del informe no aspira a realizar una lectura técnico-jurídica sobre la Ley 11/2014 y otros textos legales que también tiene en cuenta. Su función no es otra que la de acercar el ámbito del estudio social en el que se centra (la homofobia) al contexto legal en vigor, especialmente una vez se aprueba en Catalunya una ley de orientación garantista en relación a los derechos de las personas LGTB+, como lo es la denominada Ley contra la homofobia, a la que este informe se refiere como Ley 11/2014.

#### 3.1 INTRODUCCIÓN A ASPECTOS LEGALES

Dividido en dos ámbitos: europeo-estatal y catalán.

##### Legislación europea y estatal

La protección legal de los derechos LGTB+ en Catalunya viene predeterminada por los marcos europeo y estatal, los cuales han presentado avances significativos en los últimos años.

Así, dentro de la legislación europea destacan las distintas resoluciones en favor de los derechos LGTB+ y contra la homofobia del Parlamento Europeo, aprobadas entre 1994 y 2012. Como medidas concretas se encuentran el artículo 13 del Tratado de la Comunidad Europea – que constituye la base originaria del conjunto de la unión-, el artículo 21 de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, así como las Directivas 2000/43/CE y 2000/78/CE del Consejo. Textos que establecen los principios de no discriminación, entre otros, por motivos de orientación sexual, y de igualdad de todas las personas, independientemente de su procedencia y/o condición.

De esta manera, el contexto legal a nivel estatal viene potenciado por las medidas comunitarias descritas. Entre los textos que consagran, de un lado, la imposibilidad de discriminación al colectivo LGTB+ y de otro, la garantía efectiva de sus derechos, cabe mencionar a la propia Constitución Española en sus artículos 10 (dignidad), 14 (no discriminación) y 18 (propia imagen). A su vez, el Código Penal establece en el artículo 22.4 un agravante relativo a la discriminación por motivos de orientación o identidad sexual y en el 510 tipifica la exaltación homófoba, con penas de prisión de entre 1 y 3 años. En consecuencia, las denuncias por la vía penal que se realizan en Catalunya, se ejecutan en virtud de lo dispuesto en el Código Penal.

De efecto conocido son los avances legales fruto de la reforma del Código Civil, que regula el derecho a contraer matrimonio, la Ley 14/2006, relativa a la reproducción asistida o la Ley 3/2007, sobre la rectificación registral en torno al sexo de las personas.

En otros ámbitos, como el laboral, la legislación del Estado también tiene en cuenta los derechos de las personas LGTB+, siendo reseñables la Ley 62/2003 y el Estatuto de los Trabajadores, el cual establece principios de no discriminación por orientación sexual, incorporando al artículo 36 la inversión de la carga de la prueba.

Toda esta estructura jurídica es la que precede a la recientemente aprobada Ley 11/2014 sobre la cual se procede a resumir los aspectos más destacados.

##### **Catalunya: Ley 11/2014 para la garantía de los derechos de lesbianas, gais, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia**

En el mundo hay 194 estados, de los que 77 tienen legislaciones adversas hacia las personas LGTB+, incluyendo al menos 7 donde existe la pena de muerte por motivos de orientación sexual o identidad de género-sexual. Catalunya es uno de los pocos territorios del planeta con una legislación claramente a favor, debido en gran medida al carácter pionero de la Ley 11/2014, a la que antecede el Estatuto de autonomía y otras normas legales igualmente avanzadas en este sentido.

Hasta ahora, en Catalunya no era imposible hacer valer los derechos de las personas LGTB+ ante discriminaciones manifiestas, pero dependiendo del caso sí acusaba mayor complejidad, además de carecer de las garantías propias de una ley. Las vías disponibles hasta la entrada en vigor de la Ley 11/2014 eran la penal, mediante denuncia en comisaría, o el Síndic de Greuges, bajo trámite administrativo. En el ámbito laboral también existía la posibilidad

de llegar a juicio. Todas ellas siguen vigentes una vez se aprueba la nueva ley, sin embargo la segunda forma mencionada, la administrativa, pasa a tener un recorrido y una entidad inequívoca, de acuerdo a su carácter integral, el régimen de infracciones y sanciones que establece, así como el principio del deber de intervención.

De acuerdo a su preámbulo el objetivo de la ley es *“desarrollar y garantizar los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales y evitar a estas personas situaciones de discriminación y violencia, para asegurar que en Catalunya se pueda vivir la diversidad sexual y afectiva en plena libertad”*. Esta introducción también recoge el avance social y político de las personas LGTB+I, pero al mismo tiempo reconoce el camino pendiente en términos de igualdad efectiva, lo que justifica su redacción.

La Ley 11/2014 es de carácter administrativo, esto es, no deriva en juicios. Regula la garantía estadística de los indicadores sobre discriminación homófoba; la formación y sensibilización a las y los profesionales; el ámbito de la educación, la cultura, el tiempo libre y el deporte; las cuestiones vinculadas a los medios de comunicación; el área de la salud; la penitenciaria los servicios sociales; las materias de ocupación y condiciones de trabajo; las políticas de cooperación; la realidad familiar; la igualdad de trato; la tutela judicial; el derecho de admisión; el deber de intervención; el alcance público y privado; el establecimiento de un servicio integral y el régimen de infracciones y sanciones, entre otros aspectos. Todo ello acompañado de una cláusula general antidiscriminatoria, de la definición del deber de intervención para profesionales de las administraciones públicas, así como de la inversión de la carga de la prueba.

En su conjunto se trata de una norma que, de aplicarse en los ritmos y formas que sugiere el espíritu de la ley, mejorará de manera significativa la garantía de los derechos de las personas LGTB+I en Catalunya. Lógicamente, no debería esperarse otro efecto de su aprobación y puesta en práctica.

Siendo la función de este informe centrarse en el estado de la homofobia en 2014, no se ahondará más en la introducción al contenido del texto, aunque sí se recomienda su lectura<sup>5</sup>, en la medida en que además de suponer un documento legal de extraordinario interés por su carácter inédito, establece de manera nítida los retos a los que se enfrentan las sociedades modernas en un contexto de aceptación formal de la cuestión LGTB+I, pero de insuficiencia en las repercusiones materiales de la misma.

### 3.2 LA DIMENSIÓN SOCIAL DE LA LEY

El informe sí presta atención, aunque sea de forma breve, a tratar de analizar la vinculación entre la nueva normativa catalana y el ámbito de lo social.

Para ello, se propone describir cómo actuaría una persona ante un hecho discriminatorio que quede tipificado bajo la Ley 11/2014. Haciendo uso de la simulación que ofrece el OCH<sup>6</sup>, el procedimiento consistiría en reunir toda la documentación y/o testigos posibles y realizar un escrito en el que se indiquen los motivos, los hechos, los fundamentos de derecho (opcional) y la solicitud que se realiza. En virtud de un Decreto de la Generalitat del año 93, este escrito ha de ser dirigido al o la Responsable del Área LGTB de la Secretaria de Família de la Conselleria de Benestar i Família de la Generalitat de Catalunya. Alternativamente existiría la posibilidad de hacerlo vía Síndic de Greuges, si fuera esa la elección del denunciante. Y no debe olvidarse que, en función del principio del deber de intervención, la propia administración pública estaría obligada a actuar si asiste o tiene sospechas fundadas de que una persona está siendo discriminada por estos motivos. De acuerdo a lo que se ha expuesto anteriormente, estas fórmulas vinculadas a la Ley 11/2014 acompañan a las otras vías (penales, laborales...) ya vigentes.

Haciendo uso de esta simulación, puede percibirse el nivel de garantía que se alcanza si la teoría de la ley logra una aplicación efectiva. Sus consecuencias sociales están siendo inmediatas, como ya se puede comprobar en las denuncias presentadas al amparo de la ley (capítulo 4, análisis de datos cuantitativos) así como en el impacto en el ideario colectivo (capítulo 5, contraste cualitativo). Al mismo tiempo supone un escenario en el largo plazo, al generar un contexto futuro más adverso para la impunidad homófoba.

Por ello, debe incidirse en que se está ante una herramienta poderosa que tiene la capacidad de influir de manera real y efectiva en la vida de miles de personas LGTB+I en Catalunya, abarcando su potencial bienestar tanto en lo personal como en las interacciones sociales. Su posible efecto beneficioso en términos de cohesión social también

5 <http://www.boe.es/boe/dias/2014/11/20/pdfs/BOE-A-2014-11990.pdf>

6 <http://observatori-contra-homofobia.blogspot.com.es/p/guia-antidiscriminatoria.html>

tiene la capacidad de favorecer al conjunto de la ciudadanía. Incluso, si la llamada *Ley contra la homofobia* logra generar de manera sustancial alguno de estos efectos, podrá ser presentada como el precedente de normas similares en otros territorios.

Por otro lado, sabiendo que existen precedentes de cuerpos legales que no han logrado el fin deseado ya sea por falta de voluntad política o por carencias del texto, si el objetivo principal de la ley anteriormente reproducido no consigue ser cumplido con suficiencia, significará que la situación social de las personas con orientación sexual o identidad de género-sexual no normativas sigue siendo comprometida en Catalunya, y que la búsqueda de medidas que garanticen su igualdad de derechos y oportunidades seguirá siendo necesaria.

En todo caso, no cabe ahondar más en el predictismo a la hora de intuir la dimensión social de esta norma. Lo realmente fundamental, en respeto a los motivos que llevaron a su aprobación casi unánime, es proseguir en el trabajo contra la discriminación homófoba, procurando que los avances legales tengan plasmación efectiva en lo social, para lo cual será imprescindible la implicación de todos los agentes, así como del conjunto de la sociedad.

### 3.3 SOBRE LA RELACIÓN DE ESTE INFORME CON LA LEY

Con el objetivo de acercar la Ley 11/2014 de una forma práctica, la clasificación en categorías discriminatorias utilizada por el equipo investigador y del OCH es similar a los sectores de intervención definidos por la ley. A su vez, los términos *discriminación directa, indirecta, por asociación, por error, múltiple, orden de discriminar, asedio, represalia discriminatoria o victimización secundaria* serán de uso común en la redacción y análisis de los casos seleccionados, con el objetivo de vincular experiencias reales al marco teórico reflejado en la ley.

También en el siguiente apartado se ofrecen los datos referidos a las denuncias presentadas al amparo de la Ley 11/2014 desde su entrada en vigor y hasta el cierre de la redacción de este informe, ya en 2015.

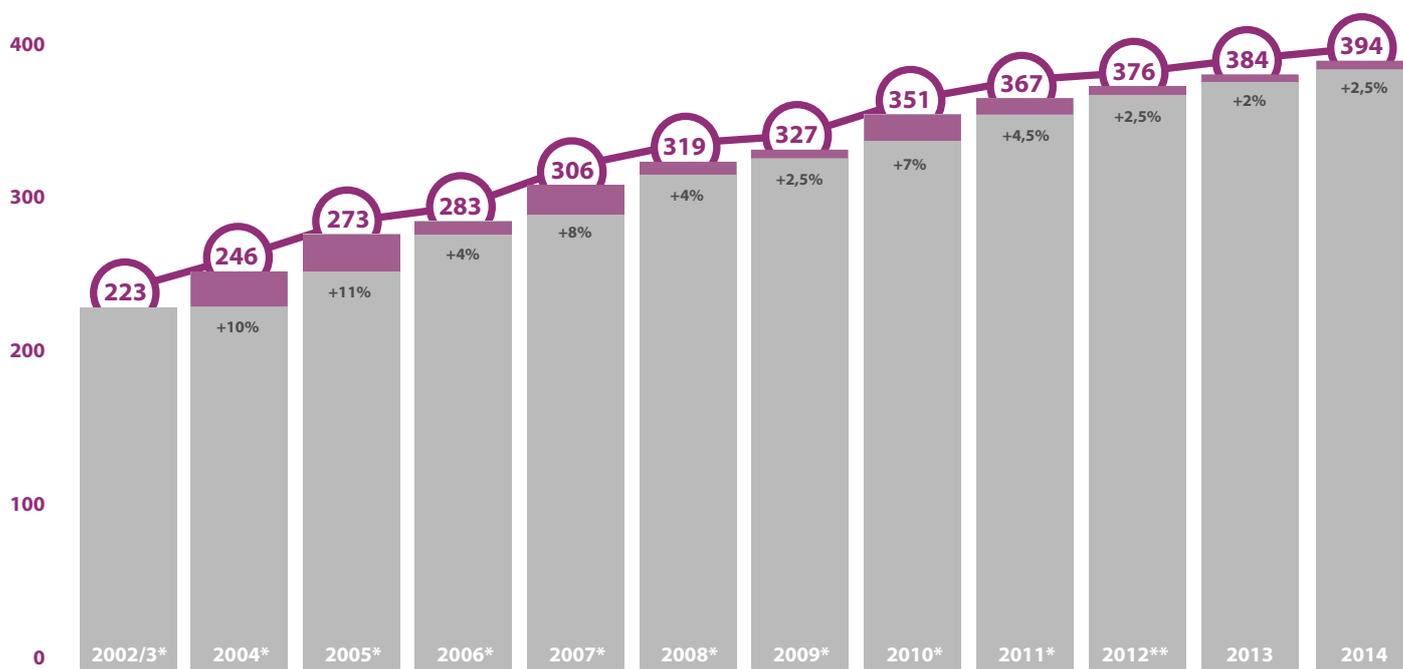
## 4. ANÁLISIS DE DATOS CUANTITATIVOS

Una vez contextualizado el nuevo marco legal en el que se redacta este informe, es el momento de exponer los datos que el OCH ha recopilado a lo largo del año 2014. Como se ha explicado previamente, de un lado, el Observatori recoge estos casos de discriminación homófoba a través de las comunicaciones de denuncia que recibe vía los canales públicos de denuncia de los que dispone. De otro, es el propio OCH el que realiza una labor activa de búsqueda de casos de homofobia que, dada su relevancia o gravedad, trascienden a los medios de comunicación u otros ámbitos no privados. De esta manera, durante el año al que hace referencia este informe, se han documentado un total de 394 casos de discriminación con componente homófono en Catalunya.

### Serie histórica

Con el objetivo de lograr una mejor contextualización de los datos, se ha realizado un contraste con los recopilados en años anteriores. Como ya se advertía, aunque a lo largo de la actividad del OCH se han mantenido procedimientos relativamente estables y estandarizados a lo largo del tiempo, su componente militante no es capaz de otorgarle un principio de garantía estadística propio de instituciones o centros de investigación. Sin embargo, la significancia de la serie histórica resultado de este ejercicio comparativo es innegable.

 (GRÁFICO 1) SERIE HISTÓRICA: Total de casos.



\* Corresponden al dato del curso de 12 meses (junio-junio) entre el año anterior y el mostrado. Ejemplo: junio 2002-junio 2003.

\*\* Corresponde a junio 2011-junio 2012. El segundo semestre de 2012 quedó desierto para incorporar de manera definitiva y a partir de 2013, los 12 meses de un año natural.

En este primer gráfico se expone la evolución de las incidencias homófobas registradas por el OCH desde los años 2002 hasta 2014. Como se puede observar, la trayectoria es ascendente, habiendo pasado de los 225 casos de 2002 a los 394 de 2014.

Se aprecia un ritmo de crecimiento claro en los primeros años, moderándose a partir de 2011. Sin embargo, no es fácil identificar un motivo concreto. De un lado, estos primeros años, coincidentes con el boom de la visibilidad LGTB+I fruto de la modificación del código civil, pueden haber registrado una subida de las discriminaciones y agresiones, lo que explicaría la ralentización a medida que la situación se normaliza.

Pero también es posible que tenga una explicación metodológico-práctica. La que aquí se presenta no se trata de una estadística oficial de un organismo público, dotado de muchos más recursos que el OCH. Las capacidades del Observatori son limitadas, por lo que puede que se esté llegando a un tope en las posibilidades de recepción de casos, dada la actual estructura modesta de esta entidad ciudadana. Así, durante los primeros años y fruto del impulso inicial, aumenta la capacidad de recopilación de datos, mientras que en los últimos ejercicios este ritmo se desacelera, aunque se siguen recopilando anualmente cerca de 400 incidencias.

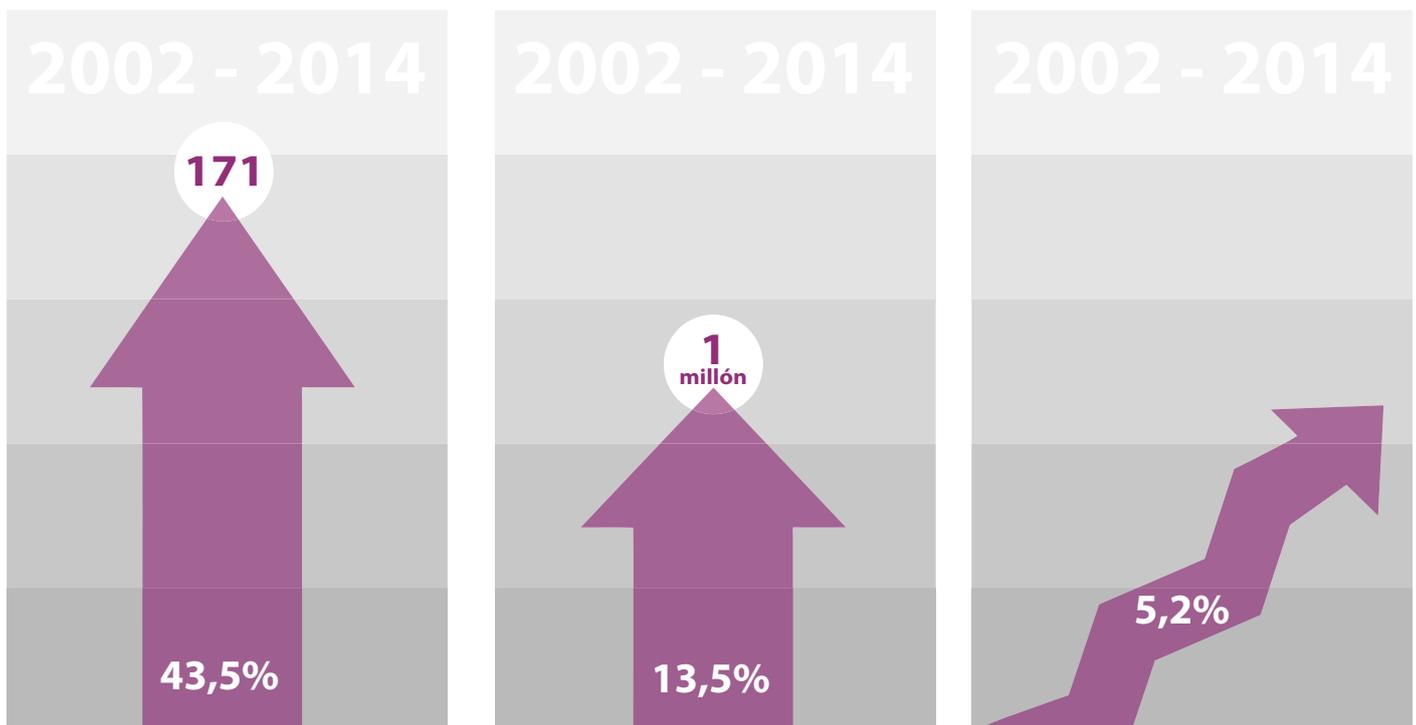
En todo caso no debe obviarse un dato contundente: desde 2002 hasta 2014 la homofobia no ha parado de crecer.

**(GRÁFICO 2) SERIE HISTÓRICA: Tendencias.**

**Entre 2002 - 2014 las denuncias recopiladas por el OCH se incrementaron en 171 casos, lo que supone una subida del 43,5%**

**Entre 2002 - 2014 la población total de Catalunya se incrementó en 1 millón de personas, un 13,5% más**

**Entre 2002 - 2014 el incremento medio interanual de denuncias es de 5,2%**

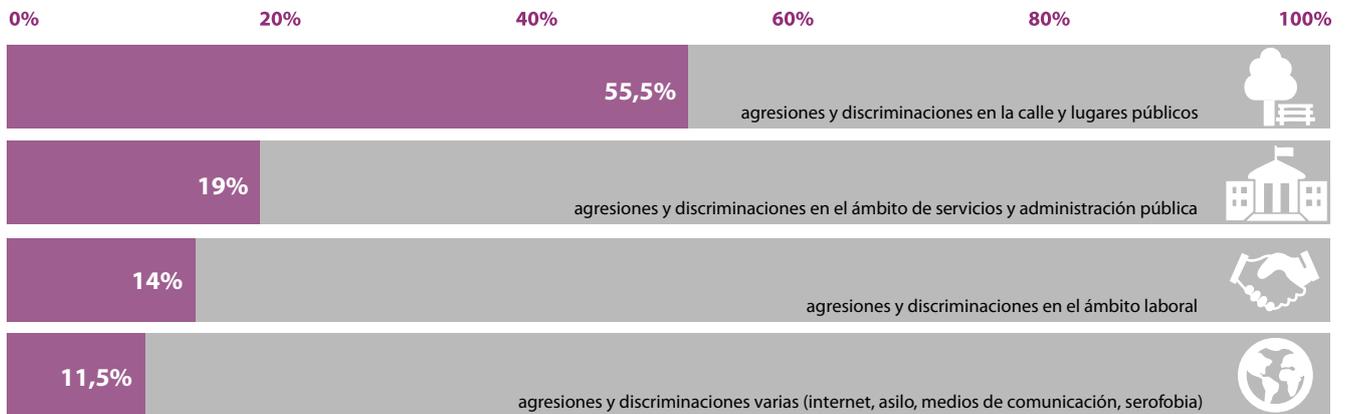


La tendencia es inequívoca con el paso de los años: las comunicaciones de denuncia por homofobia que recopila el OCH han crecido más rápido en el periodo 2002-2014 de lo que lo ha hecho la población de Catalunya. Esto puede implicar una mayor conciencia a la hora de denunciar, un crecimiento de la homofobia social o bien un proceso en el que ambos factores intervienen.

En cualquier caso, el crecimiento interanual supera el 5%, indicando la gravedad del fenómeno LGTBfóbico, que pese a los avances legales y a las campañas de información, no cesa en su tendencia alcista.

**(GRÁFICO 3) SERIE HISTÓRICA: Clasificación y promedios.**

**Bajo la antigua clasificación, en cada una de las categorías el promedio entre 2002 y 2013 ha sido de:**



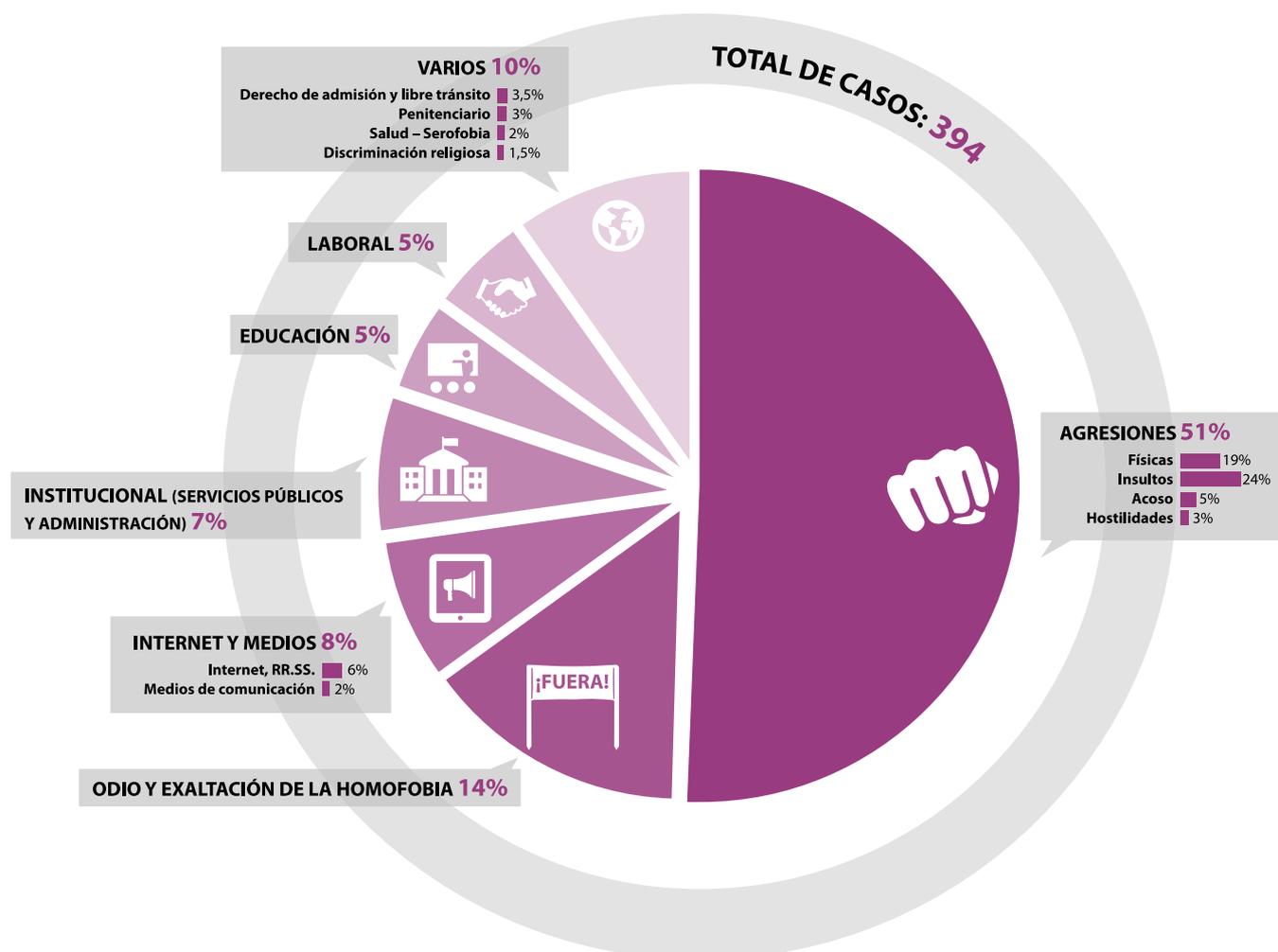
Estas eran las categorías que el OCH utilizaba en las memorias antidiscriminatorias de años anteriores. Destaca el carácter mayoritario de las agresiones y discriminaciones en la calle y lugares públicos, así como el segundo lugar de las incidencias relacionadas con las administraciones públicas.

**datos de  
2014  
en página  
siguiente**

## Datos de 2014

Se ha procedido a clasificar los datos recogidos en base a variables como la forma (categoría) de discriminación, el colectivo de pertenencia de las víctimas, la distribución territorial, el método de recepción de la denuncia y el género de las y los agresores. Adicionalmente se incluye el número de denuncias realizadas al amparo de la Ley 11/2014.

**(GRÁFICO 4) DATOS DE 2014: Clasificación por categorías discriminatorias.**



Entrando en los datos de 2014, las agresiones se ubican en el primer lugar del porcentaje de comunicaciones de denuncia recopiladas por el OCH. Entre las formas de agresión más comunes, los insultos y las agresiones físicas. La homofobia más directa sigue siendo la expresión más común, reuniendo más de la mitad de las denuncias. Todas las fórmulas son graves, pero el hecho de que los golpes y las denigraciones verbales se sitúen en primera posición nos habla del trabajo pendiente, no solo en términos de diversidad sexual, sino en la cultura cívica y la convivencia propia de una sociedad moderna.

A las agresiones le siguen a cierta distancia la homofobia en internet y medios – acentuada en lo digital-, la procedente del ámbito institucional, la educativa y la laboral. En el caso de estas tres categorías, se han decidido exponer de manera separada de otras más genéricas donde podían llegar a tener cabida, con el objetivo de mostrar su considerable incidencia. Se trata de ámbitos en los que los poderes públicos tienen mucha capacidad de obrar, por lo que estos datos demuestran el trabajo por hacer en estos espacios.

Dentro del apartado varios, que alcanza a uno de cada 10 casos, se encuentra la discriminación homófoba en el derecho de admisión, de la que se percibe un repunte en 2014. También se clasifica la homofobia sufrida por personas privadas de libertad, la referida al ámbito de la salud (especialmente la serofobia) y, en último lugar, la discriminación religiosa. Situaciones que con la Ley 11/2014 ya pueden ser atajadas de manera directa.

**(GRÁFICO 5) DATOS DE 2014: Clasificación por colectivos.**



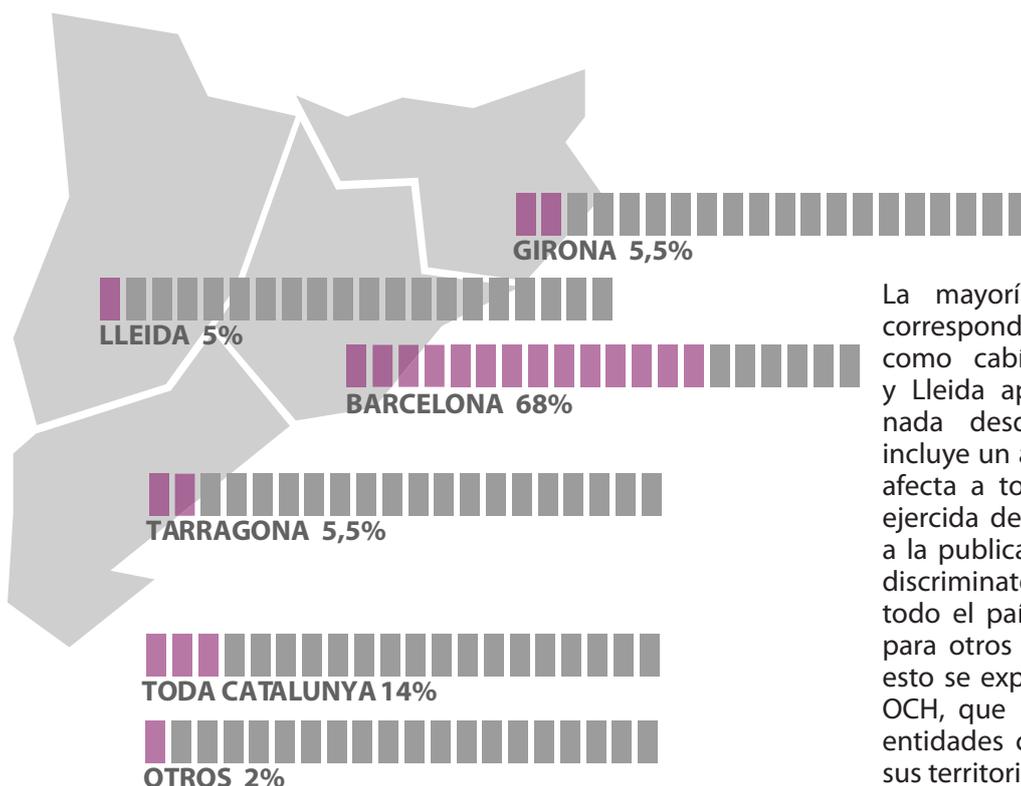
A raíz de estos datos se puede llegar a extraer dos conclusiones. La primera, que el colectivo gai es el que más padece la homofobia o la segunda, que el colectivo gai es el que más la denuncia. También ha de apreciarse que ambas conclusiones no son excluyentes. En todo caso, la realidad es que los casos relacionados con las personas gais suponen más de la mitad del total.

Le siguen a gran distancia las mujeres lesbianas, con el 12% y las personas transgénero, con el 10%. Datos importantes y a tener en cuenta, máxime cuando todo indica que existe ocultación en ambos grupos.

Las discriminaciones hacia las y los bisexuales alcanzan un pequeño 2%. Es posible que parte de las incidencias padecidas por estas personas se encuentren también en las opciones "gais" y "lesbianas", ya que en esta categoría solo se incluyen aquellas en las que el o la comunicante indicó "bisexual" como su orientación sexual.

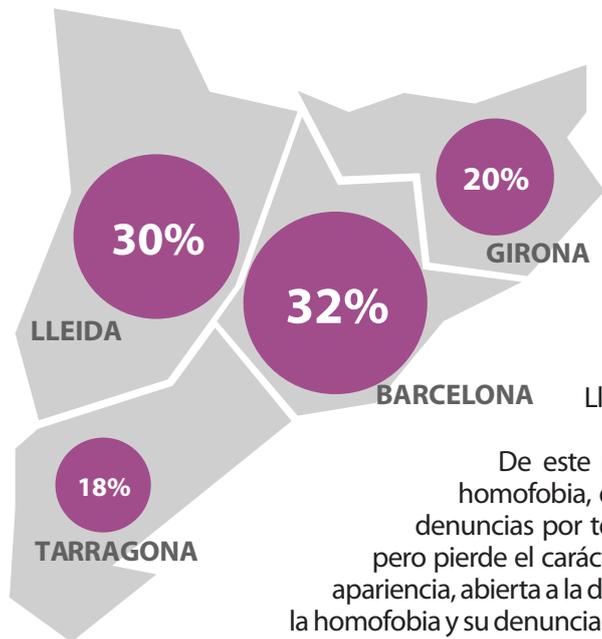
Por último, la sección todos/as indica discriminaciones comunes que afectan al conjunto del colectivo LGTB+I.

**(GRÁFICO 6.1) DATOS DE 2014: Clasificación por territorio.**



La mayoría de los casos recopilados corresponden a la provincia de Barcelona, como cabía esperar. Girona, Tarragona y Lleida aportan porcentajes similares y nada desdeñables. Adicionalmente, se incluye un apartado para la LGTBfobia que afecta a toda Catalunya, por ejemplo: la ejercida desde una red social o la debida a la publicación de un libro de contenido discriminatorio disponible en librerías de todo el país. También existe un apartado para otros ámbitos territoriales limítrofes, esto se explica dada la referencialidad del OCH, que permite que ciudadanos/as y entidades comuniquen las incidencias de sus territorios en busca de apoyo.

**(GRÁFICO 6.2) DATOS DE 2014: Proyección territorial de incidencia real de la homofobia.**



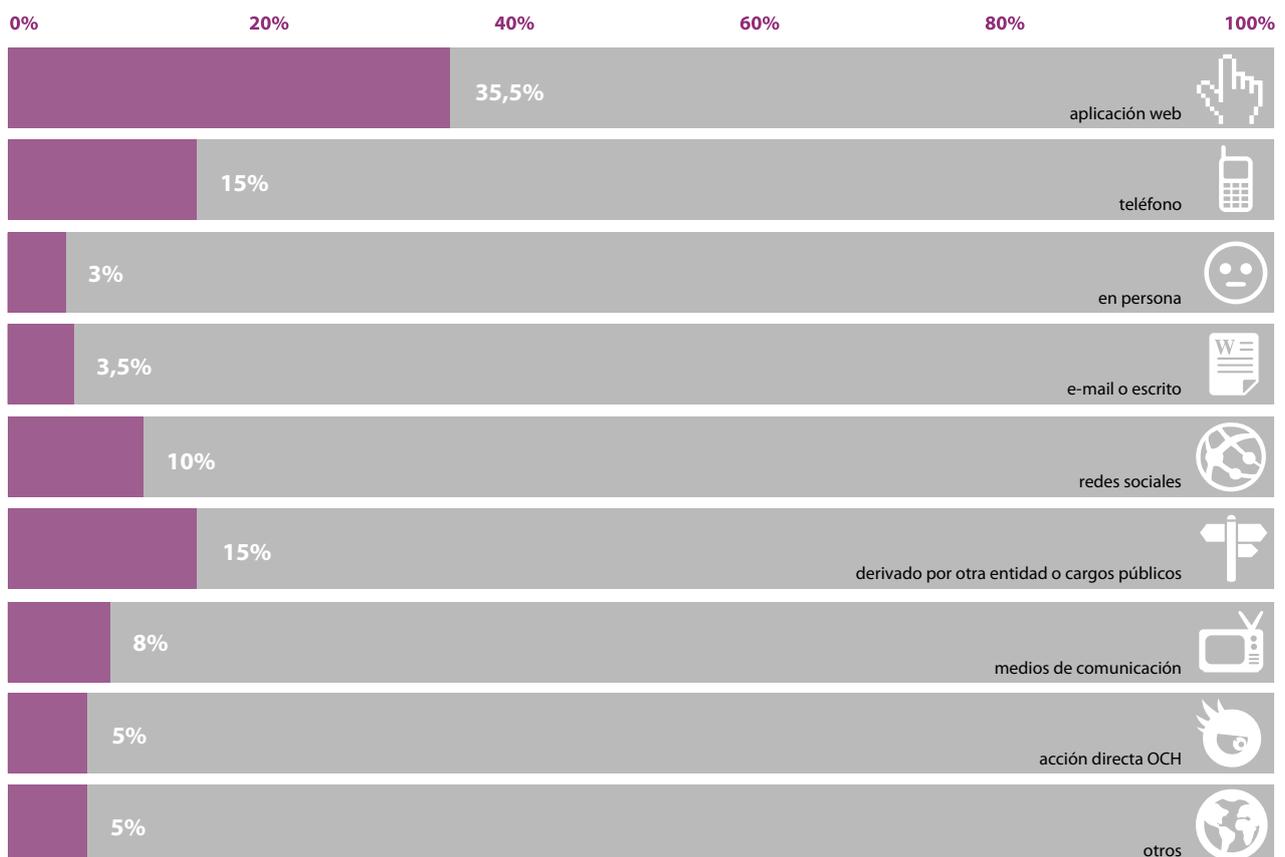
**Porcentaje resultado del cruce entre el número de casos y el peso poblacional de cada provincia sobre el conjunto de Catalunya**

Estos datos son el resultado de un cálculo que ajusta el número de casos registrados al peso de la población de cada provincia con respecto al total de Catalunya. Por poner un ejemplo, lógicamente no es lo mismo 20 casos en la provincia de Barcelona, cuya población supera los 5.550.000 habitantes, que en Lleida, que apenas llega a los 500.000.

De este modo, esta proyección porcentual pondera la incidencia real de la homofobia, dejando una imagen sensiblemente distinta a la de la clasificación de denuncias por territorio. La provincia de Barcelona lidera por poco en incidencia real, pero pierde el carácter mayoritario del anterior gráfico. A pesar de ser la más urbana, y en apariencia, abierta a la diversidad sexual, varios son los condicionantes que pueden explicar que la homofobia y su denuncia esté tan presentes: la mayor concentración de personas LGTB+I, debido a la migración, una mayor concienciación, la visibilidad o un menor temor a represalias.

Por su parte, las provincias menos pobladas sí destacan en esta proyección, hasta el punto de que combinadas concentran el 68% de la incidencia real de la homofobia en Catalunya. Entre ellas Lleida acusa un fuerte liderazgo. La mayor vulnerabilidad percibida por las personas LGTB+I fuera de las grandes ciudades queda aparentemente confirmada en los números.

**(GRÁFICO 7) DATOS DE 2014: Clasificación por método de recepción.**



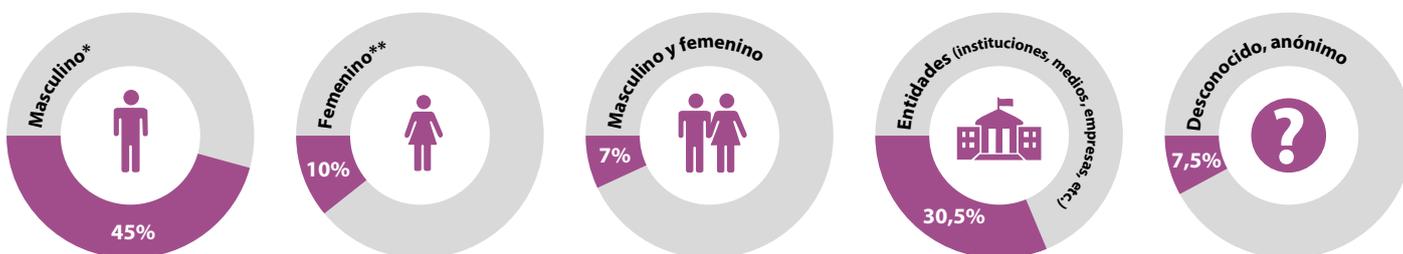
El OCH ofrece en este informe el método de recepción de datos, con el objetivo de contribuir a su estandarización. De este modo, se pretende que la manera en la que se recopilan las incidencias pueda ser incorporada al análisis. Debido a la presión y a la vergüenza social, así como al miedo a represalias que provoca la propia homofobia, no siempre un acto de discriminación deriva en una comunicación, incluso si esta puede ser anónima, como en el caso del OCH.

El patrón de denuncia observado por el OCH indica que la mayoría de las comunicaciones se realizan a través de métodos on-line, el 49% de ellas. Ello es debido a la facilidad que ofrece esta vía, así como al distinto grado de identificación personal que permite. La telefónica, que también posibilita que la o el interlocutor decida el grado en el que va a identificarse, también agrupa el 15% de las comunicaciones.

Es necesario destacar, a su vez, que 15 de cada 100 casos llegan a través de otras entidades o cargos públicos, lo que muestra el papel referencial del OCH. Por su parte, medios de comunicación y otras vías, entre las que se incluyen métodos informales de recepción, no alcanzan el 10%. La acción de oficio llega al 5% de los casos: se trata de las ocasiones en las que el OCH dispone de indicios y decide actuar.

A destacar el exiguo 3% de las comunicaciones personales, que permite inferir la realidad minoritaria de las denuncias realizadas por la vía penal, de carácter presencial.

### (GRÁFICO 8) DATOS DE 2014: Clasificación por género de agresores/as.



El informe ofrece este dato por primera vez. Los hombres (y niños, en el caso del bullying) encabezan la clasificación, como sería predecible. Son responsables exclusivos de casi la mitad de los casos e intervienen en la mayoría de ellos si se tiene en cuenta el resto de opciones en los que también están presentes.

Llama la atención el hecho de que 1 de cada 10 agresiones o discriminaciones sean provocadas exclusivamente por mujeres\*\*\*. Sobre este aspecto no se han realizado estadísticas precedentes, pero la percepción del OCH es que ha ido en aumento.

El papel de entes públicos o privados también es destacado, llegando a más del 30%. Esto incluye, por ejemplo, denegaciones del derecho de admisión en base a la política de la empresa, discriminación laboral avalada por la administración o empresa, etc. En este caso la percepción es que, detrás del nombre de la entidad, los hombres están presentes en mayor medida que las mujeres. Sin embargo quien actúa formalmente es una persona jurídica, y por tanto sobre ella recae la responsabilidad.

Casi un 8% tiene un origen indeterminado: pancartas, tuits desde cuentas anónimas, etc.

\* Cis masculino  
 \*\* Cis femenino  
 \*\*\* No hay casos de solo niñas.

**(GRÁFICO 9) DENUNCIAS AL AMPARO DE LA LEY 11/2014:  
Clasificación de casos denunciados entre el 2 de octubre de 2014  
y el 31 de enero de 2015.**



Adicionalmente, se incluye este dato que informa de manera preliminar sobre las denuncias realizadas al amparo de la Ley 11/2014 desde su aprobación y hasta el cierre de este informe, ya en 2015. Supone una introducción a los datos que deberán aparecer en próximos informes oficiales y en los documentos que el OCH pudiera elaborar.

Debe destacarse que todas las denuncias fueron impulsadas por el OCH. El dato es un aviso sobre el escaso conocimiento por parte de la ciudadanía de los mecanismos recogidos en la ley, así como del grado insuficiente de implementación de las medidas que establece. En el capítulo 6, de conclusiones y recomendaciones, se profundiza en la necesidad del desarrollo efectivo del texto legal para que el número de denuncias realizadas guarde una correlación aceptable con el de casos reales de discriminación homófoba.

### Selección de los casos más significativos

Los datos guardan experiencias que expresan, de manera más contundente que los números, la entidad real de la homofobia. Conscientes de este hecho, el equipo investigador ha querido resaltar las circunstancias en las que se han producido estas incidencias durante 2014, buscando a través de la vivencia personal la obtención de un análisis social más profundo y complejo.

Por ello, a continuación se procede a relatar y analizar una selección de diez casos que, por su relevancia, merecen ser desarrollados. La fuente de información<sup>7</sup> que se ha utilizado en cada caso responde al propio relato por escrito u oral de la víctima, respaldado por denuncias ante instancias públicas en los casos en los que estas existen.

Introduciendo a cada uno de los análisis se incluye una descripción de las o los denunciantes, incluyendo género, orientación sexual o identidad de género-sexual, grupo de edad (1 de 0 a 29 años; 2 de 30 a 55; y 3 de 55 en adelante), entorno geográfico y método de recepción de la denuncia.

### Caso número 1: discriminación a lesbianas en la educación

**Afectados/as:** mujeres, lesbianas, grupo de edad 2, Barcelona capital. También afectado niño, grupo de edad 1, Barcelona capital. Comunicado personalmente.

**Descripción:** el 28 de febrero de 2014 dos mujeres acuden a un centro escolar concertado de la ciudad de Barcelona con la intención de evaluar la posible matriculación de su hijo. Sin embargo los responsables del centro, al comprobar que se trata de una familia formada por dos personas mismo sexo y su hijo, *invitan* a esta pareja a no hacerlo aduciendo que no serían aceptados por el resto de padres y madres, pudiendo ser fuente de *"cuchicheos"*. Además, juzgan como *"moderna"* la forma de peinar y vestir de estas madres. No siendo suficiente con esto, son advertidas de que al resto de niños y niñas del centro podría llegar a costar aceptar a su nuevo compañero, pudiendo el niño ser objeto de burla a la hora del patio. Por último admiten que en sus libros de texto se describe la familia como la unión de un padre y una madre, por lo que esto sería un problema para su hijo. Así las cosas, les recomiendan a esta pareja buscar otro centro *"preferiblemente público"* ya que son *"más abiertos"* y ajustados a su realidad.

**Análisis:** esta denuncia es indicativa de la capacidad de penetración de la homofobia –en su forma lesbófofoba– dentro de un ámbito central para una sociedad como lo es la educación. El hecho de que un menor pueda resultar damnificado de una manera tan injusta y arbitraria en base a un prejuicio da la medida de la frialdad con la que se llega a ejercer la discriminación homófofa. Es destacable que en este caso la agresión no sea física, ni siquiera vía insultos, sino que se produce de una manera más sofisticada y calculada, tratando en todo momento que la culpa recaiga implícitamente en estas dos madres por haber elegido un modelo familiar y/o sentimental que, a diferencia del heteronormativo, no es universalizable ni bienvenido en todas partes. Algo que según dan a entender los responsables de este centro ya debería ser de conocimiento de estas mujeres, dado la lista de inevitables efectos negativos en formato cascada que les exponen.

La homofobia en la educación es un retrato de la situación social real de los derechos LGTB+I. Por su componente moralista y aspiracional, en la educación de las y los hijos una sociedad tiende a plasmar sus proyectos más loables y provistos de dignidad, es el espacio del deber ser. Cuando una situación formal de diversidad afectivo-sexual se topa con una realidad empírica como esta, nos avisa que subyace un substrato fóbico hacia el hecho les, gai, trans o bi. Es decir, bajo esta forma de pensar puede que sea aceptable ver a gais en televisión, a lesbianas en ciertos ámbitos deportivos, a transexuales accediendo a un proceso de reasignación de sexo... es por tanto tolerable que las personas LGTB+I estén donde tienen que estar, en su ambiente. Pero una vez trascienden ese espacio, la permisibilidad se acaba y comienza el rechazo y la discriminación. Esto es lo que este caso representa con exactitud, la homofobia inmaterial y latente que, en nombre de lo más loable, muestra lo peor de una sociedad.

Debe añadirse el perjuicio específico sobre el menor, un acto irresponsable por parte de aquellos sobre los que recae la responsabilidad de educar. Al afectar más allá de las madres, nos habla del carácter sistémico y transversal de esta forma de homofobia, pues no acaba donde empieza. De este modo, la capacidad de victimización colateral de esta forma de discriminación es múltiple y en cadena: afecta a las dos adultas, a su hijo y también al resto de estudiantes de ese centro, que se ven encerrados y encerradas en la homofobia de sus mayores.

Lógicamente estas personas optaron por matricular a su hijo en otro centro, y así evitar la agresión psicológica que se les anunciaba. Esta forma de homofobia se vale del principio de elección racional para poder perpetuarse: en su lugar, nadie matricularía a su hijo en ese centro dados los antecedentes. De esta manera las víctimas sortean la homofobia y los victimarios mantienen su atmósfera represiva intacta.

Por último, señalar la gravedad de las indicaciones de los responsables del centro concertado para que el niño sea matriculado en uno público. Esta confesión en torno a la discriminación que ejercen a pesar de recibir fondos públicos no debiera pasar inadvertida por parte de las autoridades educativas.

## Caso número 2: agresión física y robo a gai

**Afectados/as:** hombre, gai, grupo de edad 1, provincia de Tarragona. Comunicado por formulario web.

**Descripción:** en este caso en la noche del 8 de junio de 2014 un hombre joven entabla una conversación con otro dentro de un entorno festivo, amigable y bajo un aparente consentimiento mutuo. Seguidamente, ambos deciden abandonar el local donde se encontraban con la intención de intimar. Para ello se desplazan en el coche de la víctima hacia una zona apartada. Una vez en el lugar de destino, el que pronto se revela como agresor acusa a este hombre de confundirle con un "maricón de mierda", y con actitud muy agresiva le amenaza con matarle si no le da todo lo que tiene o si realiza algún movimiento. En este momento pasa a la agresión física, sacándole a la fuerza del vehículo, presionando su rodilla en el cuello del denunciante y golpeándolo en repetidas ocasiones. Aterrorizado, este joven queda paralizado, permitiendo que le sea sustraído material de su propiedad. Solo cuando se dan las circunstancias, sale corriendo hasta su casa, donde se encuentra con familiares. Al regresar al lugar de los hechos comprueba que le han robado varias pertenencias, incluido dinero.

**Análisis:** este caso refleja con gran precisión la vulnerabilidad en la que se encuentran los hombres que mantienen sexo con otros hombres a la hora de elegir a sus posibles parejas sexuales. Según ha podido conocer el OCH los Mossos d'Esquadra han advertido un crecimiento de robos y agresiones fruto del uso de aplicaciones y redes sociales con el fin de ligar, el cual estaría afectando especialmente al colectivo de hombres gais. Este es un patrón que se está dando también en otros países<sup>8</sup> donde la utilización de estos métodos está igualmente extendida.

Aunque en este caso no media una aplicación móvil o red social se trata de una lógica análoga, en la medida en que un individuo sin intención de entablar una relación hace un uso intencional de canales (aplicaciones) o espacios

(bares) habitualmente utilizados por hombres gais, y aprovechándose del contexto de mutua confianza, comete un delito que, llegado el caso, puede ser de gravedad al comprometer la integridad física del otro sujeto.

El agravante homófobo destaca con claridad, lo que le confiere un carácter perverso, pues la víctima percibe que está siendo violentada por distintos motivos a la vez, en tanto que es insultado, robado y/o golpeado al mismo tiempo que es acusado de ser gai. Al existir una frontera difusa entre qué motiva una mayor agresividad por parte del atacante- si la intención de robar o el componente homófobo - quien sufre la agresión es consciente de estar en una situación muy comprometida, de la que no está seguro de cómo podrá llegar a acabar. Los precedentes de grupos delictivos que cazan a sus víctimas gais bajo el pretexto del encuentro sexual operan en el marco simbólico en el que se desenvuelve la comunidad gai, lo que da medida del pánico que puede llegar a sentir una persona en esta situación, diferenciándolo claramente de un robo común.

De este modo, la interacción social previa al sexo puede resultar con demasiada frecuencia una experiencia macabra, en el que la culpa (sexofobia u homofobia), el miedo y la desinformación pueden inhibir a la víctima de hacer público lo sucedido, circunstancia que afortunadamente no se ha dado en este caso.

### **Caso número 3: acoso a mujer transexual**

**Afectados/as:** mujer transexual, grupo de edad 2, provincia de Barcelona. Comunicado por formulario web.

**Descripción:** durante todo el año 2014 una mujer transexual es acosada de manera transfoba y de forma constante por la exmujer de su actual pareja. Las agresiones verbales se materializan por distintas vías, entre ellas a través de los dos hijos menores del marido de la víctima y su exmujer, a los que esta última expresa constantemente su repulsa fóbica, transmitiéndoles que es "un maricón" que "se mete el pito por detrás", que "nunca será una mujer biológica" o que "solo va a conseguir que le crezca el pelo". Estos niños hablan públicamente de lo que su madre les cuenta en lugares como el colegio, y confundidos, generan una situación emocional y psicológica insostenible tanto para ellos como para su padre y su actual mujer (la víctima). Fruto de este acoso múltiple, esta mujer es hospitalizada por ansiedad en el Hospital Clínic, donde comienza un tratamiento.

Decidiendo poner fin a la situación, judicializa el caso por lo penal, pero solo consigue que reciba tratamiento de faltas al no considerarse el agravante transfobo. Dentro de este juicio logra una sentencia favorable, que condena por faltas a la exmujer, lo cual obliga a esta persona a abonar una cantidad simbólica que cubre sin problemas dada su buena situación económica. Así las cosas, la sentencia no frena el acoso, que persiste.

En consecuencia, la víctima recurre nuevamente a la vía judicial, esperando que en virtud del nuevo marco legal sea tenido en cuenta el carácter discriminatorio del acoso, escenario que considera poco probable. Al cierre de este informe este segundo juicio sigue pendiente mientras las agresiones verbales y psicológicas continúan.

**Análisis:** este es un ejemplo de odio transexual, con un marcado carácter desconsiderado y cruel, al incorporar a los hijos menores de edad a la espiral del prejuicio. Por lo extremo de su descripción, destaca la constancia y el compromiso transfobo que mantiene la mujer agresora, incluso con una sentencia adversa. Esta persona no da opción al razonamiento o a una aceptación parcial y de facto de la situación, aunque sea por el bien de los menores. Su acción demoledora en el plano de la estabilidad psicológica y emocional de la víctima no parece tener límite, y solo una medida jurídica proporcional al daño que ejerce y que prevenga de futuras agresiones parece ser capaz de detener este despropósito discriminatorio. De confirmarse lo denunciado, la situación de los menores, a los cuales se les está transmitiendo un mensaje inequívoco de odio, debiera implicar la urgencia de la actuación.

En términos de lo que significa este acoso, es reseñable la capacidad de penetración del pensamiento transfobo, llegando a cegar a una persona. Esta considera de manera activa que es preferible proceder al acoso moral y psicológico -algo que a priori se sabe injusto e indeseable- antes que no hacer nada. En la medida en que los hijos y su educación son depositarios del imaginario simbólico del deber ser en una sociedad, es comprobable que en este caso pesa más la transfobia que la transmisión de los valores del respeto, la tolerancia o la compasión. Hasta ahí es capaz de llegar la fobia hacia la transidentidad.

En relación a lo que representa la víctima, el daño a su dignidad y su integridad personal no puede ser puesto en duda. Un caso como este nos habla de cómo las vidas de las personas transgénero están sometidas a la amenaza constante y a la incertidumbre en todas las áreas sociales y personales en las que se desarrollan. La perversidad de esta situación se manifiesta con crudeza cuando la víctima relata que "socialmente, la mala eres tú", por haberle *quitado* el marido a otra (además, mujer biológica) y por dar un mal ejemplo a sus hijos (por el hecho de ser transexual).

Siendo así, este ejemplo constituye una denuncia de todo lo que aún queda por hacer, tanto a nivel general, donde la ignorancia y el odio al diferente juegan un papel activo contra las personas transexuales, como en los casos concretos como este, procurando que este tipo de situaciones tengan la respuesta institucional y judicial debida.

### **Caso número 4: acoso y hostilidades hacia hombre gai**

**Afectados/as:** hombre, bisexual, grupo de edad desconocido, Barcelona capital. Comunicado por teléfono.

**Descripción:** En septiembre un hombre que reside en Barcelona mantiene una relación íntima con otro en su domicilio, sin percatarse de que a través de las ventanas puede observarse lo que sucede dentro de la casa. Está persona informa al OCH que se considera bisexual, lo que implicaría que, de haber ocurrido esta misma situación con una mujer, las consecuencias no hubieran sido las mismas. Vecinos del entorno de la vivienda de esta persona deciden llamar a la Guardia Urbana para tratar de denunciarlo por “escándalo”. Posteriormente el cuerpo policial se pone en contacto con el denunciado para comunicarle estas llamadas, sin mayores consecuencias. Sin embargo a partir de ese día este hombre comienza a sentirse víctima de una campaña homófoba por parte de determinados vecinos, que empiezan a denunciarle por cualquier circunstancia. Al contrastar que este ambiente hostil es real, procede a denunciar en comisaría la situación que padece.

**Análisis:** esta situación discriminatoria destaca por el componente claro de bifobia, la cual suele trascender en menor medida que otras formas de homofobia. De nuevo, a través de un simple ejercicio de comparación de escenarios puede ser detectado con claridad el mecanismo mediante el que opera el prejuicio: si se tratara de un caso entre dos personas de distinto sexo lo más probable es que la trascendencia hubiera sido significativamente menor. Mediante una conversación entre vecinos podría haberse resuelto de manera educada: al fin y al cabo, puede que se trate de una situación molesta, pero normal. Y en la ausencia de normalidad radica el comportamiento activo de ciertos vecinos, que movidos por su rechazo a las formas no normativas de sexualidad (siendo la bisexualidad una de ellas), proceden a generar una atmósfera adversa hacia esta persona. Interfiriendo con sus denuncias en la cotidianidad de la víctima, se saben arropados por la vergüenza social que puede acompañar a quienes mantienen relaciones con personas de su mismo sexo, por esporádicas que estas sean.

El contexto hostil es, por tanto, un elemento que debe ser tenido en cuenta, ya que las personas LGTB+I suelen constituir una minoría dentro de las comunidades en las que viven. Como es normal dadas las circunstancias, la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra la víctima puede llegar a provocarle una percepción de desprotección, además de otros efectos de carácter psicológico fruto del acoso y/o el asedio. Afortunadamente en este caso, esta persona decide no ceder ante la presión y, en ejercicio de sus derechos, denuncia la situación que padece. Denuncias que no siempre se llevan a cabo<sup>9</sup>, como se ha explicado anteriormente.

### **Caso número 5: agresión verbal a pareja de gais**

**Afectados/as:** hombres, gais, grupo de edad 1, Barcelona capital. Comunicado por formulario web.

**Descripción:** este caso ha sido descrito con precisión a través de los medios de comunicación<sup>10</sup>. Una pareja de hombres gais circula con su bicicleta por el carril bici hasta encontrarse un taxi que obstaculiza el paso. Tras instarle sin malos modos a que mueva el vehículo, la reacción del dueño del coche es desproporcionada al percatarse de la orientación sexual de los ciclistas. Entre los insultos se escucha “putos maricones” y “ya veréis cuando os atrape, maricones”. Todo esto ante la aparente impasibilidad de los Mossos d’Esquadra, que presencian la escena sin intervenir. El hecho se denuncia en comisaría y culmina con una sentencia a favor de los denunciantes, condenándose al conductor por injurias con agravante de homofobia. Cabe destacar la acción jurídica del OCH, que actuó en este caso, ya que gracias a la misma el juez accedió a aplicar el agravante de homofobia, algo que no suele suceder dada la dificultad para demostrar tal circunstancia

**Análisis:** para una entidad como el OCH que lleva más de una década documentando situaciones de discriminación por homofobia, este es el clásico caso de insultos en la vía pública. El patrón es similar en todos ellos: una persona o varias, generalmente hombres, comienzan a faltar al respeto a otra persona o personas, habitualmente hombres gais, al percibir su orientación sexual. En ocasiones media un evento previo o excusa, como el caso que se analiza en esta oportunidad, y otras veces los insultos comienzan directamente.

9 <http://www.elmundo.es/elmundo/2013/09/20/internacional/1379669405.html>

10 <http://www.elmundo.es/espana/2015/01/06/54aae990e2704eeb788b458b.html>

En todos los casos la situación social que se desarrolla indica el grado de empoderamiento de estos agresores verbales, que no temen ser reprimidos por su homofobia confesa, y que incluso piensan que un comportamiento inaceptable -violentar a otros- va a ser pasado por alto gracias al componente homófobo. Bajo esta lógica, nadie actuaría en defensa de un gai, a menos que quiera ser confundido con uno.

Como acto social insultar o amenazar con contenido homófobo, de manera abierta y a la vista de terceros, expresa la situación de esta forma de discriminación y de los derechos LGTB+. Cuando la homofobia no se desarrolla exclusivamente en el ámbito privado es porque existen contextos en los que todavía es posible hacer alarde de la misma sin miedo a represalias. Además, en no pocas ocasiones precede o acompaña a la agresión física directa.

El insulto es así el vehículo habitual de las fobias sociales más comunes. Unas calles en las que aún resuena “¡maricón!” no son, todavía, unas calles libres de homofobia. Sin embargo cabe hacer una lectura positiva de este caso dado que en esta ocasión la homofobia no pasó inadvertida y fue penada en consecuencia. Por ello y en conclusión, mientras la homofobia cultural siga presente en la sociedad será totalmente necesario un sistema que impida que su manifestación activa quede impune.

### **Caso número 6: agresión verbal e insultos en la vía pública a lesbianas**

**Afectados/as:** dos mujeres, lesbianas, grupo de edad 2, Barcelona capital. Comunicado por formulario web.

**Descripción:** en junio de 2014 una pareja de mujeres pasea por el centro de Barcelona cuando un hombre joven choca de manera intencional con el costado de una de ellas, en señal de desprecio. Esta pareja se queja de esta actitud, y al avanzar unos metros el chico se gira y les increpa: “*lesbianas de mierda, comedme la polla*” lo cual repite en varias ocasiones, al mismo tiempo que se toca sus genitales. El evento no va a más y las chicas siguen su camino.

**Análisis:** como en el caso descrito anteriormente, en esta denuncia también intervienen los insultos en la vía pública. Por lo extendido de esta práctica no debe extrañar que nuevamente se haya seleccionado un ejemplo similar, especialmente al incurrir en el terreno de la lesbofobia. Las mujeres no heterosexuales no están exentas de las problemáticas que experimentan en las calles las mujeres heterosexuales y, adicionalmente, padecen agresiones específicas.

Siendo así, es apreciable el componente sexual de la agresión, fruto de la percepción social de la mujer como objeto, así como el condicionante lesbóforo transmitido a través de la agresividad verbal. De este modo, no cabe duda de que este caso constituye un claro ejemplo de machismo y lesbofobia actuando conjuntamente, dejando constancia de la doble discriminación que pueden padecer las mujeres lesbianas que se atreven a mostrar públicamente su orientación afectivo-sexual.

Son muchos y más profundos los diagnósticos sociológicos que se han hecho en torno a esta cuestión, los cuales trascienden las capacidades de un informe como este. Sin embargo sí es necesario reparar en la cuestión del estatus y del privilegio.

A través de este elemento podemos llegar a comprender como un hombre, blanco, heterosexual, el cual está provisto de privilegios fruto de una posición preminente en lo social por el simple hecho de serlo, puede llegar a sentirse intimidado por el ascenso social de mujeres, personas de otra etnia o individuos con sexualidades no normativas. Por muy pedagógico que se sea en el proceso, la igualdad supone el fin del privilegio: es el paso de un esquema de beneficio constante, arbitrario y sistemático a otro organizado en base al reparto equitativo y la aleatoriedad.

Haciendo uso de las fobias y de la osadía pública que aún le permite su posición social favorecida, este hombre expresa rechazo a una igualdad que lo *amenaza*. Encarnando su miedo se encuentran sus víctimas, dos mujeres lesbianas, que no esconden su afectividad y que por suerte se ocuparon de relatar su experiencia al OCH, evitando así que esta situación tan representativa de las estructuras de pensamiento social pase inadvertida.

### **Caso número 7: homofobia interiorizada, victimización, acoso y hostilidades hacia hombre gai**

**Afectados/as:** hombre, gai, grupo de edad desconocido, provincia de Barcelona. Comunicado por formulario web.

**Descripción:** un hombre comunica al OCH que reside en una ciudad de menos de 20.000 habitantes en la que, fruto de su orientación sexual, se ha generado un entorno hostil contra él. Esta circunstancia se da desde hace pocos años, cuando comienza a rumorearse que esta persona es gai. Para el denunciante es importante mantener su vida personal dentro del margen de lo privado, por lo que le afecta gravemente. Según relata, con el tiempo la situación ha ido a peor,

hay vecinos que le señalan e insultan, llegando a sentirse marginado socialmente. Incluso percibe el rechazo en amigos y hermanos. En consecuencia su carácter ha cambiado: se siente solo, desmotivado, y tiene miedo de salir a la calle.

**Análisis:** dada la descripción, puede ser interpretado como una situación clara de victimización, fruto del acoso -en términos de la Ley 11/2014- que padece el denunciante. La gravedad de este ejemplo particular reside en que no interviene una situación detonante del maltrato social y psicológico, es decir, no hay una aparente acción-reacción homófoba.

Contrariamente a ello, desde el momento en que se difunde que este hombre es gai, comienza a tomar forma un ambiente asfixiante que le afecta de manera notoria, entrando en un terreno en el que se encuentran la depresión y el -comprensible- miedo social. Llegado a este punto, la homofobia se interioriza. En el proceso toman parte desconocidos y conocidos, incluso familiares cercanos. Se trata de una espiral discriminatoria tan tangible (insultos) como intangible (risas, miradas, actitudes, rumores, desventajas sociales).

De esta manera es fácil comprender el hecho de que esta situación puede afectar todas las áreas de la vida de la víctima: personal-sentimental, relacional, laboral y cualquier otra. La posición social de esta persona se ve comprometida por este contexto que le victimiza y señala.

No es una situación nueva en entornos medios y pequeños, donde la homofobia puede actuar con gran presión. Fruto de estos contextos, en ocasiones tan inmatrimiales como brutales, muchas personas LGTB+I optan por la migración<sup>11</sup> a entornos urbanos que por su tamaño, y aparente mayor aperturismo, les son menos adversos. A esta dinámica se le ha llegado a denominar internacionalmente como éxodo gai<sup>12-13</sup>.

¿Cómo cambiar un ambiente tan agresivo hacia una persona LGTB+I y que en principio cuenta con el consenso o complicidad del suficiente número de personas como para generarlo? La ley 11/2014 advierte del peligro de victimización secundaria, cuando se da un déficit de intervención por parte de los organismos responsables. Así las cosas, es importante recalcar la responsabilidad legal y ética de los poderes públicos para que sean proactivos y atajen estos comportamientos anti-LGBT+I, que con certeza se producen en muchos lugares de Catalunya. Su objetivo ha de ser la garantía de entornos en libertad para todas las personas, como establece el marco legal vigente.

Aun así, hasta que este planteamiento teórico pase a la realidad, las personas que sufren acoso en los términos que se han descrito en este caso no tendrán demasiadas alternativas. Una de ellas será optar por el empoderamiento personal y, en el ejercicio de sus derechos, tratar de hacerse respetar con los consiguientes riesgos de desgaste personal. Otras menos deseables consisten en decantarse por un cambio de residencia (migración) hacia un lugar donde los seres humanos se comporten como tal o bien no hacer nada, lo que es equivalente a permitir que la homofobia se interiorice hasta tomar el control de sus propias vidas.

## **Caso número 8: exaltación de la homofobia y odio hacia lo LGTB+I a través de videojuego on-line**

**Afectados/as:** personas LGTB+I, todos los grupos de edad, Catalunya y otros territorios. Comunicado por formulario web.

**Descripción:** la empresa Juegos Flasher lanza en noviembre de 2006 un videojuego con versión on-line y descargable cuya misión es la de asesinar a hombres gais que tratan de mantener relaciones sexuales con el protagonista. Para evitarlo su única opción será matarlos con una escopeta, con lo que el usuario ganará puntos y avanzará en niveles y en complejidad. A pesar de estar disponible durante varios años pasa desapercibido hasta que, en noviembre de 2014, el juego gana notoriedad al ser accesible desde la plataforma Google Play. Pocas semanas después es retirado ante las quejas recibidas, pero ya había sido descargado por un gran número de jugadores. Ante ello el OCH y el FAGC realizan una denuncia pública y piden a la Generalitat, los Mossos d'Esquadra, la Fiscalía y el Síndic de Greuges que intervengan. Posteriormente la Fiscalía de Delitos de Odio y Discriminación coordina una investigación junto a los Mossos d'Esquadra para identificar a las personas que han creado y difundido en internet este videojuego, lo que trasciende a los medios de comunicación.

11 <http://www.elnortedecastilla.es/palencia/201411/22/transexuales-castilla-leon-emigran-20141122130506.html>

12 <http://www.stuff.co.nz/the-press/news/7931212/Pride-alive-despite-gay-exodus>

13 <http://www.sdpnoticias.com/gay/2013/12/17/mexicanos-informan-de-supuesto-exodo-gay-hacia-eu>

**Análisis:** el campo de la homofobia en internet se ha ido abriendo paso a través de los años, como se ha mostrado en la serie histórica. Este caso entra dentro de la dinámica en el que convergen nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TICs) y discriminación homófoba. De hecho, la gravedad de la denuncia es tal que se trata de una clara apología del odio, haciendo uso de un canal aparentemente inocente como lo es el de un videojuego.

Es conocido que internet es un escenario de elementos positivos y otros negativos, entre los que se encuentran vejaciones de distinto signo, amenazas y expresiones fóbicas como las que se documentan en este informe. Incluso teniendo todo esto en cuenta, un videojuego introduce un componente extra de alerta, dado que mediante lo lúdico puede llegar a transmitir mensajes explícitos de carácter sociópata, como en esta ocasión. Todo ello dirigido a tramos de edad en los que se forjan las bases de la opinión social de las personas. Vincular la matanza de gais con la diversión y la moda envía un poderoso e inequívoco triple mensaje: no seas gai, no lo parezcas, rechaza al gai.

No en vano, la industria del videojuego ha tomado conciencia de ello en los últimos años, y por ello el sector del ocio digital ha comenzado a normalizar la introducción de personajes LGTB+I en videojuegos. Fruto de este compromiso, algunas empresas han llegado a ser galardonadas por haber trabajado por la integración del colectivo<sup>14</sup> en sus juegos.

Aun así esta denuncia deja patente que, tal y como ocurre en todas las otras manifestaciones de la homofobia, cualquier avance que se logre no es sinónimo de solución del problema. El odio social hacia las personas LGTB+I permanece en ciertos sectores y sus manifestaciones más siniestras -como la utilización de un canal de entretenimiento- son muestra de que el prejuicio homófobo no es aislable en la mente de ciertos individuos. De un modo u otro siempre logra plasmarse de forma material y concreta, agrediendo consigo la vida de miles de personas.

### **Caso número 9: asesinato en zona de cruising gai**

**Afectados/as:** hombre, posiblemente gai o bisexual, grupo de edad desconocido, área metropolitana de Barcelona. Comunicado por medios de comunicación.

**Descripción:** el 13 de diciembre de 2015 aparece el cadáver de un hombre en una zona habitual de encuentro sexual para hombres con otros hombres (cruising). La víctima mortal presenta aparentes signos de violencia. Por todo ello, los Mossos d'Esquadra abren una investigación, mientras que el juzgado dicta el secreto de actuaciones.

**Análisis:** a fecha de la redacción de este informe, no hay constancia de que este crimen haya tenido un móvil homófobo. Sin embargo, desde el momento en el que trascendió la noticia diversas personas se pusieron en contacto con el OCH para avisar de que se trata de una zona conocida por la actividad de cruising que se desarrolla en la misma. Este hecho ha sido contrastado por el equipo del Observatori.

De este modo, y en ausencia de evidencias, cabe reflexionar en torno a los ambientes inseguros y peligrosos en los que se mueven los hombres gais y bisexuales que mantienen encuentros esporádicos a través de la práctica del cruising. Un entorno apartado en el que es posible la violencia y el asesinato, que en combinación con la vergüenza social que a menudo acompaña a esta actividad, fomenta un anonimato huidizo que repercute en la vulnerabilidad de estas personas. De hecho por este motivo, la violencia, robos y otras agresiones que se padecen durante el cruising raramente llegan a ser denunciadas por miedo a represalias discriminatorias<sup>15</sup>. El colectivo de personas transgénero también es conocedor de contextos en los que su integridad física puede llegar a estar comprometida.

Argumentar que se trata de una actividad que de por sí entraña riesgos que libremente asumen los individuos es obviar, de un lado, que la seguridad pública debe procurarse en todas las áreas y espacios, y de otro, que la homofobia opera como amenaza adicional para estas personas por el simple hecho de mantener relaciones sexuales con individuos de su mismo sexo.

En conclusión, no cabe especular sobre las circunstancias concretas del caso descrito, pero sí señalar el contexto adverso en el que se está practicando a día de hoy el cruising en diversos puntos del territorio.

14 *Electronic Arts: <http://www.ea.com/news/ea-named-one-of-the-best-places-to-work-for-lgbt-equality>*

15 *Ley 11/2014, artículo 4 b.*

## **Caso número 10: agresión física a hombre gai**

**Afectados/as:** hombre gai, grupo de edad desconocido, Girona capital. Comunicado por teléfono.

**Descripción:** el día 20 de diciembre en Girona se produce una agresión física a un hombre gai por parte de otro hombre joven a la salida de un supermercado y a plena luz del día, provocando lesiones a la víctima. Antes de golpear a esta persona, el agresor le reprocha haberle mirado.

El hombre agredido procede a la vía penal, siendo fijado un juicio en el primer trimestre de 2015. Al conocer el caso, el OCH intercede para que a la víctima le sea dado amparo legal y psicológico por parte de los poderes públicos, en virtud de lo establecido por la ley 11/2014.

**Análisis:** en esta ocasión se presenta un caso clásico de homofobia física. El atacante agrede a la víctima porque lo identifica como gai, probablemente sintiéndose ofendido al haber sido -aparentemente- mirado por este, lo que bajo su lógica fóbica implicaría que se le está considerando no heterosexual.

Este detonante sugiere un componente de pretendido orgullo machista y heteronormativo, el cual es fácilmente superado por el miedo y la inseguridad del individuo, que se ve intimidado a través de una simple mirada por aquello que detesta. La primaria respuesta del agresor ante este cúmulo de códigos psico-sociales interiorizados es la de producir daño físico al hombre, a lo cual procede sin dudar.

La entidad de esta forma básica de homofobia es evidente: por una parte habla de cómo los constructos sociales en torno a la masculinidad y la heterosexualidad masculina pueden llegar a degenerar en un comportamiento inseguro, defensivo y agresivo. Por otro lado indica el trabajo pendiente en términos sociales y culturales para que cierto sector de individuos (que, sin voluntad de generalizar, tiende a responder a un patrón de hombre en edad sexual activa y procedente de un estrato sociocultural bajo o medio-bajo), comprenda que la violencia nunca es la respuesta, incluso si considera algo inconveniente.

En lo que a las personas LGTB+I respecta, como la víctima de este caso, la percepción de que pueden ser agredidos/as en cualquier momento seguirá siendo un temor fundado. Debido a ello y mientras esta situación esté vigente, serán menos quienes se atrevan a expresar su sexualidad, sus afectos o sus emociones en público. De este modo los agresores consiguen perpetuar el ciclo de la homofobia, transmitiéndosela a sus potenciales víctimas, las cuales la interiorizan como mecanismo de defensa.

## 5. CONTRASTE CUALITATIVO

En este capítulo se contrasta lo que podría denominarse como homofobia denunciada con homofobia social. Su necesidad surge de la percepción de que el hecho fóbico hacia lo LGTB+I supera a las comunicaciones de denuncia efectivamente realizadas y recopiladas.

Para ello y a modo de introducción y de exposición de antecedentes, se realiza un recorrido sobre aquellos casos recogidos en 2014 que invitan a pensar que en lo social se esconde algo más. Tras este trabajo de investigación documental, el informe se adentra en la fase de entrevistas cualitativas semiestructuradas, que aportan el necesario relato social en torno a la LGTBfobia.

### 5.1 ANTECEDENTES A TRAVÉS DE CASOS DESTACADOS

En la parte anterior ya se han analizado diez casos que ponen de manifiesto la dureza de la homofobia que llega a ser denunciada. Aun así, supone solo una pequeña muestra del conjunto de situaciones e incidentes leves y graves a los que ha tenido acceso el OCH.

Lamentablemente, no es posible detenerse para dedicar la atención que probablemente merezcan la mayoría de los casos, pero sí se ha considerado oportuno trazar un breve hilo conductor que sirva de introducción a la visión social de la LGTBfobia. Con este objetivo se mencionan incidentes que no se han detallado en los diez anteriores, pero que por su carga simbólica precisan ser considerados.

#### Antecedentes: Recorrido introductorio

Las agresiones verbales son mucho más que un número, representan el desparpajo y la ausencia de mesura en la expresión cotidiana de la homofobia, dado que habitualmente suceden en entornos públicos o espacios abiertos. Tal es el caso de un alumno de la Escuela Oficial de Idiomas de Barcelona, que a pesar de relatar abiertamente su situación sentimental con otro hombre tuvo que escuchar términos despectivos en relación a otras personas gays -"maricón"- por parte de compañeros de clase. Reclama que la institución adapte las normas de convivencia para que estas situaciones no queden sin tratar. En otro momento de 2014 dos mujeres fueron increpadas por un hombre sin identificar en una estación de RENFE por mostrar su afectividad en el andén. Otros casos de agresiones verbales recopilados por el OCH implican a menores de edad, dificultando su denuncia efectiva; a personas transexuales que transitan por la vía pública; a gays insultados en localidades como Lleida y a otros muchos casos más.

Si bien es cierto que las agresiones físicas tienden a ser más denunciadas que otros tipos de ataques a personas LGTBI y que por tanto su dimensión real puede corresponder en mayor medida a las comunicaciones de denuncia, se han de advertir casos como el de una agresión aparentemente lesbófoba a dos mujeres lesbianas en un centro de ocio nocturno, la cual fue recogida en medios de comunicación<sup>16</sup>. Otro incidente destacable es una paliza a un hombre gai en Barcelona presenciada desde la ventana por vecinos. Este caso no fue denunciado por el afectado y su constancia se debe gracias a la colaboración vecinal. Una agresión sí denunciada por su gravedad fue la sufrida por una pareja de chicos jóvenes en una hamburguesería tras haberse dado un beso, a manos de los trabajadores del local. Aunque sucedido en Gandía (Valencia), también cabe incluir el brutal asesinato de Javier Abil cuyo condicionante homófobo ha trascendido a la opinión pública<sup>17</sup>. Estas situaciones recuerdan las dificultades añadidas para las personas LGTB+I, que incluso si no han sufrido una agresión física directa, incorporan la posibilidad de sufrir una al imaginario colectivo, como se puede comprobar en el aparatado de las entrevistas.

Las hostilidades en el entorno también se materializan en la realidad cotidiana, como muestra una comunicación hecha en persona ante el OCH por parte de un hombre no LGTB+I que, sin embargo, tras invitar a un amigo a su casa es tratado de manera homófoba al ser confundido con uno. Es lo que la Ley 11/2014 considera discriminación por asociación.

La exaltación homófoba tampoco es una novedad para el colectivo, sobre todo por la facilidad para ser realizada de forma anónima. Así, no son pocas las pintadas o pancartas ofensivas de las que se tienen constancia en 2014, quedando probablemente muchas más sin conocer. Como ejemplos, casos de pintadas en Girona "*Fuera gays de nuestra calle*,"

16 [http://www.02b.com/es/notices/2014/05/la\\_temple\\_de\\_la\\_musica\\_indie\\_de\\_bcn\\_se\\_mete\\_en\\_un\\_llo\\_por\\_una\\_presunta\\_agresion\\_homofoba\\_8602.php](http://www.02b.com/es/notices/2014/05/la_temple_de_la_musica_indie_de_bcn_se_mete_en_un_llo_por_una_presunta_agresion_homofoba_8602.php)

17 <http://www.diarioinformacion.com/sucesos/2014/06/26/investigacion-acusados-crimen-gandia-mataron/1518198.html>

L'Hospitalet de Llobregat "*No homosex!*"<sup>18</sup> o una pancarta en Barcelona "*Un país sin gays*". En ocasiones la difusión de ideas homófobas se realiza por vías más sofisticadas, como muestra la publicación y puesta en venta del libro "*Hijos gays, padres heterosexuales*" de Richard Cohen<sup>19</sup>, disponible en grandes superficies en medio de una campaña a favor de su retirada. Caso similar al registrado en 2011 con el título del mismo autor "*Comprender y sanar la homosexualidad*".

Adentrándose en el terreno de la homofobia específica que se genera desde internet y los medios de comunicación, se distingue con nitidez el impacto de las redes sociales. Así, durante 2014 se encuentran páginas y grupos de Facebook, como "*Matar a homosexuales*" o comentarios homófobos como los recibidos por el alcalde de Terrassa<sup>20</sup>. También es reseñable la actividad homófoba a través de perfiles y tuits en la red social Twitter, así como la emisión de contenidos discriminatorios por parte de los medios de comunicación tradicionales<sup>21</sup>. Estas formulaciones de la homofobia escapan a las vías habitualmente utilizadas, y son por tanto indicativas de todo el ámbito adverso hacia las personas LGTB+I que queda sin comunicar.

Las instituciones pueden llegar a ser partícipes de esta lógica fóbica, como por ejemplo en el caso de un concejal que se negó a casar a una pareja de mujeres lesbianas en Barcelona<sup>22</sup>, habiéndose dado también casos de homofobia institucional en lugares como Tarragona. A su vez, el ámbito de la educación es específicamente sensible a la homofobia, como es el caso comunicado al OCH vía telefónica de un menor de Manresa sometido a bullying.

En el plano laboral no es sencillo discernir qué casos son más representativos de la situación social de la LGTBfobia, pero se ha seleccionado la situación que experimentó un denunciante de la comarca del Maresme, en la que su empresa decide amonestarle a él en vez de a su compañera de trabajo, la cual le habría agredido verbalmente -"*puto maricón de mierda*" - al conocer su orientación sexual.

Como se avisaba, este es solo un breve recorrido por toda una dinámica homófoba presente en la sociedad. Existen más ejemplos de discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género-sexual, como el de una persona privada de libertad que denunciaba que se le interfería en su proceso de reasignación de sexo dentro de un centro penitenciario, sobre lo cual se aporta documentación de resolución al amparo de la Ley 11/2014 en el anexo. Otros casos incluyen negaciones en el derecho de admisión -que raramente derivan en comunicación de denuncia-, despidos con componentes serófobos, mujeres transexuales obligadas a vestirse con ropa de hombre para poder visitar a sus hijos/as... un mosaico de hechos discriminatorios y/o violentos hacia las personas LGTB+I que dan una imagen global de la dimensión social de la homofobia.

En conclusión, mediante esta fotografía escrita se introduce y se da paso al próximo ámbito del análisis del informe, que busca obtener las claves de la homofobia cotidiana experimentada más allá de las denuncias.

## 5.2 RELATO SOCIAL SOBRE LA HOMOFOBIA: ENTREVISTAS CUALITATIVAS

Una vez se ha descrito, desarrollado y analizado el conjunto de los datos recopilados por el OCH durante 2014, se presenta esta nueva fase de la investigación. En la misma se realiza un contraste bajo la metodología cualitativa, a través de cuatro entrevistas semiestructuradas realizadas en el mes de enero de 2015 a tres personas de manera individual y a otras dos como pareja, para un total de cinco. Las entrevistas se realizaron en un ambiente distendido, lo que favoreció la espontaneidad en el relato. Del mismo modo, no existía vínculo previo entre el entrevistador y las y los entrevistados.

La muestra abarca los tramos 1 y 2 de edad (entre 28 y 45 años), incluyendo tres mujeres y dos hombres, y una persona por cada uno de los subgrupos de la denominación LGTB+I. Tres de las y los participantes no comunicaron denuncia por homofobia durante 2014, mientras que dos sí. Este segundo caso constituye el subgrupo de control de la muestra.

Como se explicaba en el apartado de objetivos, las conversaciones (entrevistas) bajo criterios cualitativos y estandarizados y en función de una selección concreta de la muestra, permiten la obtención de un relato. Este forma un auténtico corpus de lo social, donde es posible reconocer y analizar las causas y las consecuencias de las situaciones sociales. El objetivo de estas entrevistas es, por consiguiente, conocer e indagar sobre la homofobia en tanto que realidad social transversalizada.

18 <http://www.lavanguardia.com/politica/20140618/54409142105/ccoo-denuncia-la-aparicion-de-pintadas-homofobas-en-l-hospitalet.html>

19 <http://www.lamarea.com/2014/06/16/amazon-el-corte-ingles-y-la-casa-del-libro-venden-libros-para-curar-la-homosexualidad/>

20 <http://www.ambienteg.com/integracion/jordi-ballart-alcalde-de-terrassa-sale-del-armario-con-el-apoyo-de-sus-vecinos/>

21 <http://www.elperiodico.com/es/noticias/sociedad/denuncia-homofobia-villancico-rne-3855965>

22 [http://caaa.elpais.com/caaa/2014/12/05/catalunya/1417737012\\_838964.html](http://caaa.elpais.com/caaa/2014/12/05/catalunya/1417737012_838964.html)

Así, la necesidad de este contraste se justifica al entender que la homofobia trasciende a las comunicaciones de denuncia efectivamente realizadas. De este modo las distintas manifestaciones fóbicas contra las orientaciones sexuales e identidades de género-sexual no normativas se desarrollan en el campo de la cotidianidad social: son todas y cada una de las personas LGTB+I las autorizadas para hablar sobre este asunto que, de manera explícita e implícita, les afecta. La homofobia impacta en todas las áreas su vida, en términos de desarrollo individual y psicológico así como en ámbitos sociales y relacionales, entre los que se incluyen los hábitos, la realidad laboral, la posición socioeconómica, la transferencia familiar de renta y otros.

Sin duda, estas entrevistas son un modesto ejercicio investigativo, acorde con las posibilidades de este estudio. Aun así, por lo clarificador de las cuestiones desveladas a través del relato recogido, suponen un elemento de extraordinario interés para la comprensión del fenómeno de la homofobia en Catalunya.

Siendo el objetivo de estas conversaciones captar la vivencia social de la homofobia, a continuación se expone una descripción de carácter analítico de cada una de las entrevistas, acompañadas de las frases que mejor representan su contenido. Estas frases son una transcripción literal o cercana a la literalidad<sup>23</sup>. En la parte final de este apartado se añade un cuadro con los principales consensos y disensos que se desprende de las narraciones de las y los participantes. Las conclusiones comunes y en relación al resto del estudio se recogen el siguiente capítulo, dentro del espacio dedicado al efecto.

### **Entrevista 1: Hombre nacido con genitales intersexuales, 43 años, nacido en San Fernando (Cádiz), residente en Barcelona**

Una serie de aspectos han de ser tenidos en cuenta a modo de introducción específica para esta entrevista: el primer participante en esta fase cualitativa es un hombre nacido con genitales intersexuales, término con el que advierte que deben ser mencionadas estas personas:



*Persona nacida con genitales intersexuales...  
intersexual solo se aplica a los genitales, no a la persona*

De acuerdo a esto, el concepto de persona intersexual sería incorrecto. Se trata de un hombre bien posicionado en lo sociolaboral, algo que en la mayoría de las ocasiones no es una excepción para estas personas, que se sitúan en la media de la población:



*Hay personas que están tan integradas que son invisibles ¿Qué hay de diferente? Mi nacimiento*

Así, el entrevistado plantea dudas sobre la inclusión de la intersexualidad como parte del colectivo LGTB+I. Según el relato, lo intersexual está centrado en una cuestión genital. Aunque reconoce que hay una mayor incidencia de "homo y bisexualidad" entre estas personas, entiende que solo quienes tengan una sexualidad no normativa deben ser incluidas dentro del colectivo:



*[La intersexualidad] es una situación en la que los genitales no te permiten predecir a ciencia cierta el sexo de una persona. Para el resto de cosas somos tan estándares como el resto de la población*

Entrando en el terreno de las problemáticas, este participante sitúa dos grandes bloques, de un lado, los problemas de tipo médico y, de otro, los de tipo íntimo-personal, social y jurídico. Entre los vinculados a la salud destaca la preocupación entre este tipo de personas por la búsqueda de la calidad de vida:



*[Lo importante] es conseguir buenos diagnósticos y hacer cirugía que permita una buena calidad de vida*



*[...] Y la repercusión en mi vida: puedo tener hijos o no, voy a calcificar los huesos o no...*



*Las cirugías llegan hasta donde llegan, tus genitales nunca van a ser iguales*

Aun así, gracias a los progresos científicos relativiza la magnitud de los problemas:



*En cinco décadas solamente ha habido un 15% de error [de diagnóstico] con una técnica pésima... en los últimos años las técnicas son muy avanzadas*



*Tengo unos genitales que son diferentes y ya está*

A este respecto incide en la mejor posición de Catalunya dentro del marco estatal:



*Tenemos un centro de referencia, Vall d'Hebron*

Por su lado, es difícil trazar la línea que separa las circunstancias sociales que rodean a la intersexualidad de las cuestiones personales e íntimas. Esto es debido a que, si bien existe un temor a ser "estigmatizado", según lo expresado por este participante la realidad social de las personas intersexuales no es tan adversa, sobre todo si se tiene en cuenta que los estudios indican que "el 85% están satisfechos y felices con el sexo que se les asignó al nacer":



*El hecho del descubrimiento suele ser traumático [...] y cómo se lo explico a los demás*



*Muchos tienen miedo a sentirse rechazados*



*Es un tema reproductivo... la mayoría tienen ilusiones de casarse, tener hijos*



*Es algo muy tabú en nuestra sociedad*

Las cuestiones íntimas que influyen en la vida de las personas nacidas con genitales intersexuales tendrían estrecha relación con la construcción social del sexo en torno a la genitalidad, de acuerdo a la experiencia del entrevistado:



*Cómo se siente una persona a la hora de explicarle a un amante que sus genitales no son estándares...*

Esto provoca una ocultación del hecho intersexual, que sin embargo no impide la vida normal en términos de interacción social. La opinión del entrevistado en base a su experiencia y a otras que conoce es, que de ser comentada la circunstancia de estas personas, el rechazo social no se produciría. Aun así no todos/as hablan abiertamente sobre ello:



*Es muy difícil que hablen en público, muy muy muy difícil*



*Si cualquiera comentara en el trabajo [...] me atrevo a decir que no debería ser desventaja [...] no se percibe como un problema personal, es una cuestión biológica*



*El miedo es al qué dirán, que puedan caricaturizar*

De acuerdo al relato de esta entrevista, los riesgos no deben asociarse al elemento intersexual. Cualquier característica de la vida de las personas puede ser acogida de mejor o peor manera por otros/as:



*No hace falta que yo diga que nací con intersexualidad, a lo mejor le digo que soy de Barcelona y dice... ¡catalanes de mierda! Troles hay en todas partes*

En apariencia, en el plano jurídico no han existido problemáticas tan graves como las que sí ha padecido el colectivo LGTB:



*Cuando yo hice mi cambio de nombre fue una rectificación en el Registro Civil [...] fue en el 91 y ya existía una jurisprudencia. Legalmente estaba muy fácil, la legislación ya tenía previsto estos casos*

De hecho, el entrevistado guardaba un antecedente familiar de generaciones anteriores cuya vida "no fue tristísima, dentro de lo que cabe fue ajustada". Así las mejorías han llegado a través de la "cuestión médica" y el diagnóstico.

La ausencia de problemáticas no implica que este participante haya percibido algún beneficio por haber nacido con genitales intersexuales. Declarando que no ha encontrado "ninguna" ventaja social, sí que reconoce que:



*Hay ventajas como en otras minorías estigmatizadas. Has recibido un entrenamiento para estar más seguro de ti mismo: lo que no te mata te hace más fuerte*

De cara a lo LGTB+, tal y como se narraba al principio del análisis, el entrevistado muestra un profundo disenso por la inclusión de estas personas dentro del colectivo. Este no es un debate nuevo, y de hecho el OCH y el FAGC siempre han mostrado reservas a hablar en nombre de las personas nacidas con genitales intersexuales con el objetivo de no ser invasivos. Sus explicaciones son las siguientes:



*No entendemos la inclusión en el movimiento LGTB, no se ha solicitado*



*Es una situación que afecta a cómo están tus genitales, no entendemos qué tiene que ver con la diversidad sexual más allá de que algunos podemos ser homosexuales*



*Solo en los casos en los que el diagnóstico no se hizo correctamente y la identidad de una persona no encaja con su fenotipo, podrían darse situaciones similares a las que vive una persona transexual*



*Están hablando de derechos humanos y no nos han preguntado*



*No me metas en algo que yo no te he pedido porque luego vas a diciendo cosas en mi nombre*

De ello se desprende que, si bien no hay un rechazo frontal a la incorporación de lo intersexual a la Ley 11/2014, en la medida en que protege y garantiza derechos, sí que hay un problema de interpelación y de ausencia de contraste. En todo caso, en relación a esta cuestión sí entiende que existe una "diferencia" entre las posturas queer -tendientes a incorporar la intersexualidad- y otras dentro del movimiento LGTB:



*Han creado un problema donde no lo había*

Poniendo final al análisis de esta primera entrevista, una frase sobre las perspectivas de futuro:



*La visibilidad facilita el cuestionar estereotipos. Mis genitales no son estándares, ¿y?*

## Entrevista 2: Hombre gai, 28 años, nacido en Sabadell, residente en Ripollet - Barcelona

El entrevistado es un joven gai natural de Ripollet, el cual se encuentra socialmente integrado, también en lo laboral. Procede de un entorno militante que le hace estar especialmente concienciado con las reivindicaciones LGTB+I:



*En el trabajo nunca he tenido problemas*

De acuerdo a este participante, la situación social del colectivo sigue siendo comprometida en muchos aspectos. El principal problema viene derivado de una falta de notoriedad social que impide que las cuestiones del colectivo se transversalicen en la sociedad:



*No se nos tiene en cuenta*



*[En mi localidad] hasta que no fuimos nosotros no hicieron nada por la visibilidad LGTB+I. Eso no pasa con otros colectivos*

En su opinión esto ocurre hasta el punto que, ante un hecho grave, las instituciones son capaces de pasarlo por alto con el fin de no perjudicar su imagen:



*[En un municipio] el ayuntamiento ocultó una agresión homófoba grave en un colegio*

De ello se desprende que aunque las personas LGTB+I han logrado una visibilidad formal dentro del espacio de lo políticamente correcto, esto no se traduce en visibilidad social, lo que entiende que se demuestra en la limitación de "ir de la mano" en muchos lugares de Catalunya:



*Hay una diferencia [total] entre Barcelona y el resto. Te pueden llegar a mirar mal, incluso a insultar o agredir. También en el resto de capitales, Tarragona, Lleida, Girona*

Al estar familiarizado con el entorno militante, una de las formulaciones contemporáneas de homofobia que percibe es la centrada en la legitimidad social. Según este relato, en contextos asamblearios y militantes de izquierdas, donde en apariencia debiera existir una lógica más avanzada, resulta llamativo que las intervenciones de personas LGTB+I queden devaluadas si se salen del ámbito que otros perciben que les corresponde. Esto es, un hombre gai como el entrevistado estaría autorizado a hablar de homofobia y derechos les-gais, pero una vez trata de opinar sobre vivienda o política general, es tratado con condescendencia en el mejor de los casos. Esto nos remite al caso de las mujeres que no pudieron matricular a su hijo. A su vez, tratar de introducir temas LGTB+I dentro de contextos políticos generales y no específicos de este área, puede llegar a ser considerado inoportuno o secundario:



*[En una plataforma en la que participa] al principio muy guay, pero tú notas, en la mirada, en los gestos, si dices algo... en la izquierda hay homofobia interiorizada*

También en la entrevista, surge la conversación sobre la trayectoria de la homofobia y de los derechos LGTB+I a lo largo del tiempo. Al respecto, el entrevistado opina que se ha avanzado en un sentido positivo y que esta dinámica se mantendrá, aunque con incertidumbres. Entre ellas, una acentuada vulnerabilidad fruto de la mayor exposición pública:



*Antes era más clandestino. Ahora se ve más, pero claro también hay más riesgo de sufrir agresiones*



*Antes en la ESO yo no lo podía decir, y en bachillerato casi tampoco (...) pero ahora veo niños que lo dicen y como alguien se meta con ellos tienen su grupo de amigos que les defienden*



*[En el futuro] yo creo que en los pueblos va a ser más difícil*

El papel de la Ley 11/2014 también es mencionado, advirtiendo su contenido positivo:



*Espero que esta ley se implemente y se quede fija y perpetua (...) y que se apruebe en el resto del estado y a nivel mundial*

Esta última cuestión global también es expuesta cuando se menciona la situación de la diversidad sexual y de la identidad de género-sexual en otros países. En este sentido este participante relata una situación no exenta de problemáticas:



*En Italia está muy guetizado (...) Francia me sorprende para mal (...) creo que Alemania y Holanda bien*



*No querría ir a Rusia. Tendría miedo. Me coarta a la hora de viajar*

De acuerdo al relato del entrevistado y coincidiendo con su situación laboral, se percibe una aparente mejor posición social de los hombres gays dentro del propio colectivo LGTB+I:



*Más o menos gays y lesbianas ya tenemos lo nuestro. A los bisexuales sí se les ve un poco como perversos*



*Las trans, pobrecitas... casi no optan por un puesto de trabajo (...) [muchas veces] tienen que prostituirse, son vejadas, insultadas... tienen una vida más difícil*

En el relato se comprueba una identificación de lo gai como más autosuficiente, lo que contrasta con una mayor rigidez en el seguimiento de normas y de control familiar por parte de los hombres heterosexuales. Esto último queda explicado a través del ejemplo de su entorno de origen:



*Mi hermano es el hijo ejemplar. Él no trabajó hasta que terminó de estudiar, yo trabajo desde los 16. (...) se saca una carrera, conoce una novia, se compra piso, hipoteca... yo soy la oveja negra, la antítesis*

Adentrándose en el ámbito personal, relata las vivencias familiares por las que ha pasado y sigue pasando. Son estas experiencias familiares las que identifica como más duras y dolorosas:



*Mi padre lo acepta, pero con mi madre es un tabú*



*Mi madre se autoengaña... a ver cuándo traes una chica a casa, me dice*



*Ha influenciado mucho el tema de un vecino que de siempre se ha visto que era gai, porque tiene pluma... yo hasta los 18 no estuve con chicos y nunca se me notó. Cuando ya realmente se supo, mi vecina le dijo: ah pues mira, no es solo mi hijo*



*- Mama quieres saber la verdad o prefieres vivir en una mentira*

*- Prefiero vivir en una mentira*

Mucho podría ser analizado sobre una actitud así por parte de una madre ante la sexualidad no normativa de su hijo. Entre los elementos más destacables, la fuerza de la negación y de la vergüenza social, impermeables a cualquier cambio. Ni si quiera admite rebajar el nivel de discrepancia para evitar que colisione con la relación emocional con su hijo. Aunque la dureza de esta situación supere en este caso la homofobia de la calle, el entrevistado no duda de que su decisión ha sido la correcta:



*Nunca he dejado de ser como soy*



*Conozco a varias personas que están dentro del armario y es lo peor*

A modo de conclusión, es destacable que por encima de los obstáculos y de las situaciones adversas derivadas de la aceptación de su orientación sexual, este participante asegura:



*Si volviera a nacer, nacería gai*

### **Entrevista 3: Pareja de mujeres, una definida como lesbiana y otra bisexual, de 48 y 35 años nacidas en Barcelona, residentes en Castelldefels - Barcelona**

En esta ocasión las entrevistadas son dos mujeres cuya orientación sexual es análoga pero distinta, y que forman una pareja estable desde hace años. Estas personas realizaron durante 2014 una denuncia por agresión al OCH, por lo que actúan como entrevista de control con respecto al resto de la muestra.

Ambas dicen sentirse privilegiadas dada su situación laboral (empleadas públicas), lo que les permite expresarse y vivir con mayor libertad, ya que el miedo a represalias es sensiblemente menor. Aun así advierten que dentro de la función pública no es lo mismo una administración de una localidad pequeña que otra de mayor tamaño, y en cualquier caso dicen que siempre existe el riesgo de sufrir discriminación no explícita:



*Al trabajar en una administración pública te sientes más protegida*

Sitúan la problemática social de las mujeres no heterosexuales alrededor de la invisibilidad, fruto de la discriminación social y el miedo al rechazo. De este modo perciben que no pueden tener un desarrollo social pleno:



*Hay mujeres como yo que no se atreven a ser visibles, con lo cual no pueden tener una vida social normal (...) no podemos tener una vida completa*

Aun así, un consenso entre ambas es el de no renunciar a su identidad o a mostrar públicamente su situación afectiva, pero entienden esta decisión como un acto de valentía, de empoderamiento personal y social, el cual no está exento de dificultades:



*Sí que tienes miedo a veces*



*Se interioriza el estrés*



*Hay que empoderarse*



*Vas viendo que aquí han pegado una paliza a no sé quién, allá le han insultado...*

Los obstáculos no acaban en el plano físico y material. Aunque totalmente conformes con su orientación sexual, asumen que en casi todos los ámbitos esto juega en su contra, ante lo cual reclaman un trato "igualitario":



*Las hemos pasado de todos los colores*



*Socialmente es una desventaja*



*En círculos sociales de izquierda política puedes tener la puerta abierta por ser percibida como más progresista... pero no con todo el mundo, también hay homofobia en la izquierda*

Uno de los logros que identifican es haber pasado de una situación en la que lo socialmente inaceptable era la homosexualidad a otra en que la indeseabilidad social se centra en la homofobia. Este cambio de paradigma es el que impide que ciertas personas, aun siendo homófobas, tengan la capacidad de agredir y mostrarlo públicamente:



*Hace años podías decir que eras homófobo, ahora no*

En relación a la localización de la homofobia, inciden en que fuera de la ciudad de Barcelona, incluso en zonas del área metropolitana, la situación es notablemente más dura. En su opinión el problema de las localidades pequeñas no es únicamente que se da una lógica menos abierta a la diversidad, sino también la ausencia de asociaciones LGTB+I que hagan trabajo de atención, visibilización y de pedagogía social:



*Doy gracias de estar en Barcelona y no en pueblo enano*



*Es muy condicionante dónde vives*



*Asociaciones casi no hay y no saben a dónde dirigirse*

Siguiendo en la geografía de la homofobia, estas dos mujeres advierten de la situación en zonas de países como Italia, donde trataron de agredirlas, y se muestran preocupadas por lo que ocurre en Rusia o Uganda y las implicaciones que ello pueda tener en otros lugares. Esto les lleva al convencimiento que la solución a la situación de las personas LGTB+I pasa por un cambio a nivel internacional:



*En Milán nos querían pegar (...). Otro año fuimos a Florencia de viaje de novias y no iba tranquila*



*Necesitamos que sea algo mundial*



*Primero la ley catalana, luego la estatal, luego la europea y luego la mundial*

Otras de las problemáticas identificadas se centra en la educación. En opinión de las dos entrevistadas es fundamental aunar esfuerzos en la difusión de información y en la formación de las personas, implicando al conjunto de la sociedad, tanto a niños como adultos. También expresan preocupación por la situación de lo LGTB+I en centros educativos privados y concertados:



*En los públicos aceptan que se hagan talleres, en los concertados ya no te digo tanto, y en los privados a veces es impensable*



*Hacen falta más debates, más charlas (...) espacios donde saber que tu vecino es gai*



*También implicando a heterosexuales*



*Lo más importante es la formación, en la educación y para adultos*

A pesar de estas problemáticas generales, asumen que se ha producido una evolución positiva en relación a la aceptación de la diversidad sexual y la consecución de derechos. Para ilustrarlo recurren a ejemplos de discriminaciones sufridas en el pasado, las cuales ahora resultarían inaceptables:



*Ha mejorado en este país. Más en Catalunya y más en Barcelona*



*En mi instituto me discriminaban. La jefa de estudios me decía que si seguía diciendo que era bisexual me iban a quemar a lo bonzo*



*Ahora mi hija tiene un amigo gai en el colegio y se reivindica, vive sexualidad de forma abierta. Pobre del que se atreva a meterse con él*



*Hace 20 años era impensable que hubiera una ley contra la homofobia*

En relación a las expectativas de cara al futuro, son generalmente favorables aunque se incorpora un elemento de incertidumbre vinculado a la tercera edad:



*Yo creo que va a mejor [el futuro]*



*Me preocupa la vejez, cuando vayamos a una residencia. Las personas mayores tienen que volver al armario*

Dentro del propio ámbito LGTB+I identifican a las personas bisexuales como más desfavorecidas que los gais y las lesbianas, profundizando así en las características de la bifobia. La transexualidad es percibida como la peor situada socialmente. Además, inciden en las condiciones de las personas socioeconómicamente desfavorecidas:



*[Las personas bisexuales] tenemos doble discriminación. Por un lado piensan que somos viciosos o promiscuos, y por otro [dentro del colectivo LGTB+I] que no somos puros*



*Una mujer que tiene muchas relaciones con otras mujeres, es promiscua. Pero una mujer que tiene muchas relaciones con mujeres y con hombres, es algo denigrante*



*Hacia las trans hay un trato discriminatorio. Siempre están fuera del armario, en seguida [desde muy temprana edad]. Y no tienen inserción laboral, sin trabajo no hay vida*



*[El mensaje de la prostitución transexual] es: no te quiero pero quiero follarte*



*Si no tienes un duro lo pasas peor*

El diagnóstico realizado no acaba en cuestiones sociales. La vivencia lesbiana y bisexual guarda una relación con el ámbito personal, desde lo íntimo hasta lo relacional-cotidiano. De un lado, se encuentra la decisión propia de aceptación:



*[Al principio] pensaba que era una chaladura de una época*



*Yo tuve un año de homofobia interiorizada. Después me creí lo mejor por ser bisex y más tarde dije no, no soy ni mejor ni peor, soy normal*

De otro, la percepción de las y los demás. Son las consecuencias en las relaciones familiares y con otras personas, donde se aprecia un papel más comprensivo por parte de las generaciones jóvenes:



*[Para vivir tal y como soy] he tenido que cortar cosas y perder cosas. He ganado muchas buenas. Lo hemos tenido difícil. Depende del deseo que tú tengas de vivir tu vida, de la fuerza para decir: yo quiero ser libre*



*Mi hijo es reticente pero va mejorando. Ahora mi hija se ha hecho una defensora de los derechos LGTB+I. Mis padres y hermanos no*

A modo de conclusión, existe un elemento de reivindicación de la mujer lesbiana y bisexual que se acepta y no trata de esconderse. Se trata de la posibilidad de ser realmente libre:



*Para mi es lo mejor del mundo*

#### **Entrevista 4: Mujer transexual, 45 años, nacida en Barcelona, residente en Montcada i Reixac - Barcelona**

En esta entrevista se incorpora la visión de una mujer transexual. Durante la conversación reconoce haber logrado una posición social sensiblemente mejor que la de otras personas de este colectivo, gracias a su actual trabajo, aunque advierte sentirse vulnerable socialmente, ya que si en algún momento llegara a quedar en desempleo, se encontraría en la misma situación crítica que otras mujeres trans:



*Tengo fuente de ingresos e independencia, pero sigo en riesgo exclusión social*

Esta es precisamente la primera idea que se desprende del contenido del relato, las dificultades de acceso al mercado laboral por parte de las personas transexuales. De esta problemática mayúscula se derivan la mayoría de las situaciones adversas en la vida de estas personas: pobreza o riesgo de pobreza, ausencia de independencia, obligatoriedad del trabajo sexual y carencia general de oportunidades de inserción social que impiden un adecuado desarrollo personal. Ante todo ello advierte una acusada "pasividad e insensibilidad institucional" al permitir que todo un colectivo de personas permanezca en los márgenes de la exclusión de forma permanente, sin que se tomen medidas concretas, algo que sí sucede con otras minorías y sectores desfavorecidos.

De acuerdo a lo narrado, esta situación estructural de ausencia de acceso a una actividad básica para la inserción de las personas, como lo es el trabajo, repercute negativamente en la cohesión social de todo el país, ya que se impide

que se desarrollen los posibles talentos y capacidades que tienen las personas transexuales, a las que ni siquiera se les da la oportunidad de ponerlas en práctica:



*Si se le dan a la mujer (transexual) las herramientas, es una persona que va a ser más feliz, más productiva para la sociedad. Una sociedad moderna no se puede permitir tener un colectivo en riesgo de exclusión como lo está la mujer transexual, porque estamos en una época de crisis. Hay un montón de mujeres altamente capacitadas para ser útiles a la sociedad que están esperando una oportunidad*

Así el mantenimiento de la transidentidad fuera de los márgenes de la aceptabilidad social repercute negativamente en todos y todas. Sin embargo esta no es la única dificultad. Con respecto a la sanidad, las mujeres trans acusan una ausencia de formación que deriva en una baja calidad de la atención. Como ejemplo práctico se expone el área ginecológica donde pocos profesionales tienen conocimientos suficientes sobre las vaginas transexuales. Fruto de ello estas personas son atendidas "como bichos raros". Para paliar esto entiende que hace falta formación específica.

Del mismo modo, con respecto al campo de la psicología, cree que este se ha centrado en el diagnóstico, olvidando el necesario acompañamiento en la transición que se efectúa durante el proceso de reasignación de sexo, así como en las secuelas o en las situaciones que experimentan las personas que deciden mantener los genitales con los que nacieron.

Citando como ejemplo las UTIG (Unidades de Transexualidad e Identidad de Género) la entrevistada relata que incluso en el escenario de que el trato sea bueno, la lógica es denigrante dado que la persona transexual ha de ser sometida a una evaluación:



*Aunque te evalúen con respeto es denigrante. Encima de que estás en riesgo de exclusión, tienes que pasar por una capacitación a ver si sí o si no*

La crítica se sitúa en que más allá de este hecho, no existen pautas o seguimiento sobre cómo llevar la mencionada transición. La participante en el estudio es abiertamente contraria a la "patologización de la transexualidad" pero incide en que la experiencia transexual sí tiene consecuencias psicológicas. En su opinión, no cabe equiparar consecuencias psicológicas con enfermedad. En este sentido, se siente más cercana a la situación que acompaña, por ejemplo, a una víctima del terrorismo que a la de una persona enferma. Así sitúa el problema como una patología social, no de las personas transexuales:



*No se trata de un trastorno de género, se trata de un trastorno de identificación del género que hay en la sociedad*

Dentro de esta lógica, el aspecto de las mujeres transexuales es otro de los obstáculos que experimentan estas personas. Entiende que gran parte del sufrimiento se deriva de esta circunstancia, especialmente en los casos en que es perceptible que se trata de una persona transgénero:



*Yo, por cumplir una serie de estándares pasó desapercibida*

Así, dada la situación de discriminación que padece el colectivo, llega a agradecerse la no visibilidad, algo que choca con la reclamación de más presencia por parte del relato de gais, lesbianas y bisexuales recogido en este informe. Por este mismo motivo opina que "el hombre transexual lo tiene más fácil que las mujeres".

Otro ámbito de importancia es el de la infancia y la educación. En este ámbito piensa que es fundamental un trabajo transversal entre todas instituciones para lograr la detección temprana de la transidentidad. Junto a esto muestra

su preocupación por el “repunte de intolerancia entre menores” hacia las personas transexuales. Como en este y en el resto de temas, el análisis que realiza es que es imprescindible la transmisión de información veraz a la sociedad sobre la realidad trans:



*Hay que normalizar a la sociedad, no a las mujeres transexuales*

Otra de las consecuencias sociales de la discriminación es la referida a la violencia física y los suicidios, en numerosas ocasiones vinculados al aspecto físico al que se hacía mención anteriormente. La presión social hace que haya personas que opten por quitarse la vida, circunstancia que se agrava aún más en los casos en que estas personas no comunican su identidad transexual por miedo al rechazo, lo que impide que se sepa cuántas de las personas fallecidas eran en realidad personas transexuales:



*Si yo en algún momento de crisis me hubiera suicidado, [oficialmente] hubiera sido un hombre que se habría suicidado*



*Hay quienes solo viven su feminidad en casa*

Esta última situación tendría especial incidencia entre las mujeres transexuales de a partir de 35 años, que crecieron en un entorno educativo y social incompatible con la diversidad en la orientación de género-sexual. Con respecto a la violencia ejercida contra ellas, reconoce que antes la situación era peor:



*Antes te pegaban y si denunciabas te acababan rematando*

Pero no acepta que se hable de una mejoría en las condiciones de vida:



*Me niego a hablar de mejora. Lo de antes no es que fuera inadmisibile, es que era cavernícola*

En el ámbito personal las situaciones comprometidas persisten. Las consecuencias de reconocer ante el entorno más cercano que se es transexual – una “catarsis”- no es comparable con salir del armario, algo que entiende que tiene consecuencias, pero no las mismas:



*En el caso de los gais y las lesbianas no experimentan cambio físico. Ese cambio físico es lo más doloroso de llevar a nivel social, y como se sabe que va a llegar, las familias experimentan un colapso total. Es como si cayera una desgracia*

Como en las otras entrevistas, se conviene que fuera de Barcelona ciudad la situación es más adversa, aunque las problemáticas son comunes en Catalunya y otros lugares del estado y del mundo. En base a ello pronostica un cambio profundo en los próximos años, dado lo insostenible del trato que reciben las personas transexuales en la sociedad.

Como lectura positiva, aporta como ya lo hicieron otros entrevistados el carácter liberador de la auto-aceptación:



*Es vivir tu propia vida, estar en posesión de tu libertad*

La reflexión final se centra en el diagnóstico sobre la espiral de la exclusión en la que se encuentran las mujeres transexuales, a la que vincula con la dimensión social del sexo y la norma heterosexual.

De manera contundente concluye que la sociedad *"necesita que siga habiendo exclusión contra las mujeres transexuales"* para que estas se vean abocadas al trabajo sexual como única salida, y así servir de desahogo a ciertos hombres de vidas *"respetables y padres de familia"* que periódicamente recurren a los servicios de mujeres transexuales para satisfacer sus *"fetichismos sexuales"*. Algo que en sí no estaría mal, pero sí mientras sirva para la perpetuación de lo que se incluye y lo que se aparta de la sociedad. El fetiche radica así en que lo normal se encuentra con lo prohibido. De acuerdo al relato, existe un inmenso mercado fruto de esta circunstancia sexual.

Como frase de cierre, un atisbo de esperanza en relación a la trayectoria personal de la interesada:



*El mío es un ejemplo de superación, pero hay otros silenciados*

### 5.3 CUADRO DE CONSENSOS Y DISENSOS

#### CONSENSOS

- La formación y a educación de la sociedad es fundamental para la superación de la LGTBfobia.
- El nuevo marco legal en Catalunya fruto de la Ley 11/2014 es un logro importante, pero la solución es de carácter transnacional.
- El transexual es el colectivo más vulnerable y la transfobia la discriminación más dura.
- El tiempo ha demostrado una evolución positiva para la situación de las personas LGTB+I, pero queda mucho por hacer.
- La homofobia no está superada pero está peor visto un comportamiento homófobo que la propia diversidad sexual. Además existen grupos protectores y defensores de lo LGTB+I, dispuestos a enfrentarse con quien trate de discriminar y/o agredir.
- La homofobia interiorizada sigue siendo un problema y fuente de sufrimiento para muchas personas.
- En general, no hay ventajas sociales en el hecho de ser LGTB+I
- En lo personal la aceptación de las circunstancias LGTB+I se vinculan con una mayor libertad, autonomía y fuerza. Es una vía hacia la felicidad.
- La izquierda sociológica y política es un ámbito aparentemente más propicio para las personas LGTB+I, pero también existe homofobia dentro de ella.
- Preocupa la situación internacional de los derechos LGTB+I. Inquietan países como Rusia y su impacto cultural sobre otros.
- La homofobia es mucho más acusada en entornos rurales y urbanos medios o pequeños que en grandes ciudades.

#### DISENSOS

- El papel nuevas generaciones: de un lado parece más abierto, por otro es más injustificable que sigan existiendo comportamientos homófobos.
- La existencia del colectivo LGTB+I es cuestionada, especialmente desde el ámbito de la intersexualidad
- El papel de la visibilidad y sus efectos es controvertido. Por lo general las personas transgénero y las nacidas con genitales intersexuales aspiran a pasar desapercibidas en relación a ello, mientras que lesbianas y gais tienden a reivindicar su orientación sexual de forma identitaria.
- Aunque todas las personas LGTB+I parecen pasar por un proceso de empoderamiento personal, haciéndose más autónomas con respecto a la familia de origen, las relaciones con ésta varían según los casos.

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

### 6.1 CONCLUSIONES

La primera gran conclusión del informe **El estado de la homofobia en Catalunya 2014** es la constatación de que, efectivamente, la homofobia (y por tanto la lesbofobia, la bifobia o la transfobia) existe y se manifiesta de manera múltiple en la sociedad catalana.

Las **fórmulas** de la expresión fóbica pueden ser **explícitas**, en un sentido físico-verbal, o bien **implícitas**, mediante vías inmateriales y sofisticadas. Las **consecuencias** individuales y colectivas de cualquiera de estas formas pueden llegar a ser graves o muy graves. Sin embargo, no siempre derivan en una denuncia de tipo penal o administrativo o en una comunicación ante el OCH. Se constata, por tanto, que **la homofobia real trasciende a la homofobia reportada**, si bien el número de denuncias y su contenido constituyen un buen indicador de lo que aún queda por conocer y atender.

Como apuntaba la abogada Laia Serra en el prólogo de este documento, existen distintos **motivos** por los que los casos de discriminación o agresión homófoba **no siempre son denunciados**, entre los que se encuentran el miedo a represalias, la posibilidad de exposición pública de la intimidad y, en general, el desconocimiento y la desconfianza hacia la administración. A ello habría que añadirle la homofobia interiorizada o la normalización del hecho homófobo por parte de la población LGTB+, especialmente en sus formas más leves.

Comunicada o no, la **homofobia persiste**. No solo esto, del contenido de este informe se desprende que en la última década, acompañando a una mayor visibilidad y exposición de las personas LGTB+, la misma **ha aumentado** significativamente año tras año. El relato de personas comunes LGTB+ no deja lugar a la duda: no se trata únicamente de casos concretos y denunciados, la **homofobia** es un *continuum* social, de carácter **cotidiano, permanente y transversal**.

Una vez concluido lo anterior, queda identificar **dónde** se sufre la discriminación LGTBfoba, **cómo** se produce y **quiénes** la padecen y generan.

En relación al primer elemento, es necesario destacar que no existe ningún lugar o ámbito libre de homofobia. Aun así, sí es cierto que la intensidad de la misma varía según el espacio.

Las experiencias en el **plano internacional** muestran que la **involución** social, legal y política contra las personas LGTB+ es una posibilidad. Esta situación emergente preocupa e inquieta. De este modo, supone una amenaza y recordatorio constante hacia este colectivo de personas de que los avances que se han producido **no están consolidados**.

En Catalunya, como en otros países, se percibe una acusada **diferencia** entre el ámbito rural-urbano pequeño y el **metropolitano** con respecto a la posibilidad real de ejercitar las libertades públicas básicas en tanto que personas LGTB+. Así, la exteriorización ante otros/as de una orientación sexual o identidad de género-sexual no normativa no está exenta de consecuencias negativas. Esta dinámica es más acuciante fuera de la ciudad de Barcelona, aunque el principal núcleo de población de Catalunya tampoco es ajeno al fenómeno.

La homofobia está presente en lugares como los **centros de trabajo**, los **colegios e institutos**, las **administraciones**, las instituciones **penitenciarias**, los **centros de salud**, los **locales** de ocio y cultura, las **calles** o las **casas** particulares, entre otros. Todos ellos merecedores de atención y medidas para su solución.

En relación al **cómo**, es decir, las formas en las que se produce la homofobia, estas pueden ir desde métodos fácilmente identificables hasta otros de mayor complejidad.

En esta segunda categoría se localizan las **desventajas sociales** derivadas del hecho de ser LGTB+ y significarse como tal, casi siempre inconfesables por parte de quienes las generan o reproducen. Por ello la situación socioeconómica y/o laboral de las personas LGTB+ tiende a ser más comprometida.

Vinculado a esto, preocupa la posibilidad de que se esté dando una desigualdad manifiesta en la **transmisión de renta** por parte de las familias de origen hacia las y los descendientes LGTB+ visibilizados, algo que no ocurriría únicamente con las familias de marcado componente homófobo, sino también con otras aparentemente abiertas. Ambas podrían desfavorecer en términos económicos y de patrimonio a las y los hijos no heterosexuales o cissexuales, en nombre de la mayor seriedad de las y los descendientes normativos y de sus formas de vida (matrimonios, hipotecas, hijos), en comparación con el carácter *festivo* de las y los LGTB+.

La homofobia **interiorizada** es el mecanismo mediante el que el individuo incorpora la fobia social a su propia vida, anticipándose a dicha fobia con el objetivo de evitar el conflicto y esquivar las desventajas sociales. En no pocas ocasiones esta fórmula deriva en consecuencias aún peores de las que se pretendían sortear.

Otra forma inmaterial de homofobia se traslada a los contextos **hostiles** a los que se somete a ciertas personas LGTB+I por el hecho de serlo. Miradas, actitudes y cualquier método que trate de perjudicar o impedir la vida cotidiana de la víctima, son parte de la misma. Las hostilidades y la **victimización** suelen responder a una lógica latente, constante y de derribo, pero no destacan por la rapidez e intensidad concentrada de, por ejemplo, una agresión física. Aun así, en ocasiones sus responsables no miden y cruzan el límite del **acoso** o el **asedio**, pudiendo generar situaciones de **peligro físico**.

No deben olvidarse las implicaciones **personales y psicológicas** de la homofobia, las cuales pueden padecer tanto quienes la interiorizan como quienes viven su orientación sexual u identidad de género-sexual con libertad.

A su vez, la **migración** hacia ciudades y entornos urbanos menos asfixiantes para las personas LGTB+I puede ser visto como un elemento liberador en el plano individual, pero guarda un componente nada inocente, en la medida en que se trata de un proceso forzoso de **expulsión** de una minoría de ciertos entornos. En este apartado también han de ser recordadas las personas **exiliadas** y solicitantes de asilo por motivos de orientación sexual o identidad de género-sexual, procedentes de otros países y afincadas en Catalunya.

Por su lado, los **mensajes de odio**, las **amenazas** y la **apología** de la homofobia realizada desde **redes sociales** y webs, e incluso en ocasiones desde medios de comunicación tradicionales, también son una forma sin aparente repercusión inmediata y sin embargo altamente dañina. Su **impunidad** es absoluta al permitir la mayoría de las veces el **anonimato** de los agresores.

Ya en un plano físico-material directo, las vías discriminatorias que caben destacar en este apartado de conclusiones son varias: en primer lugar el **bullying** en centros de enseñanza a niños/as y adolescentes, que continúa siendo un punto alarmante a la hora de combatir la LGTBfobia en la **educación**. Su repercusión es especialmente grave cuando la comunidad educativa no arropa a la víctima o incluso previene que alumnos/as provenientes de familias diversas sean matriculados/as, como ocurre en ocasiones en algunos centros concertados y privados.

También han de ser mencionadas las discriminaciones y agresiones en la etapa adulta. Los **insultos** siguen siendo la forma más común de agresión hacia lesbianas, gais, transexuales y bisexuales.

En este sentido también son reseñables las **extorsiones** a los hombres gais por mediación de **engaños** a la hora de ligar, traducidas en **agresiones físicas y robos**, aprovechándose de la vulnerabilidad de este colectivo.

Un paso más allá se encuentran quienes practican cruising o las mujeres transexuales que realizan trabajos sexuales, sumidos/as en una **desprotección** grave ante el **peligro físico**.

Sin lugar a dudas existen más formas de discriminación y agresión: la limitación del **derecho de admisión**, las amenazas de **consecuencias personales** desagradables por mostrarse como LGTB+I, la **serofobia**, la limitación de la posibilidad de **viajar**, las dificultades en la **adopción**, la situación de la **tercera edad**... son solo una muestra de las adversidades que han de ser enfrentadas. Mención aparte merece la **violencia intragénero**, que en origen no constituye una forma de homofobia, pero que debe ser tenida en cuenta en el contexto de vulnerabilidades que se expone.

La conclusión de **cómo** se produce la homofobia es clara: por infinidad de vías. Y este carácter **múltiple** y en ocasiones **impredecible**, es el que mantiene en **tensión y alerta** al conjunto de las personas LGTB+I una vez abandonan su zona de seguridad personal. Se haya experimentado o no, existe una conciencia colectiva en torno al **riesgo real** de padecer cualquiera de las discriminaciones o agresiones descritas. Por su carácter integral la homofobia afecta, así, a la **calidad de vida** individual de todo el colectivo.

En tercer lugar, se expone **quiénes** son los receptores de la homofobia, así como sus responsables.

En términos numéricos, parece que los **hombres gais** son los más propensos a sufrir la homofobia, al menos en su vertiente física. Este dato viene respaldado por una mayor **visibilidad** que los expondría a agresiones en mayor medida.

Sin embargo, en el caso de las **mujeres lesbianas** debe destacarse que, aunque se de una menor proporción de denuncias por agresiones, estas se producen de forma más impune. Este hecho puede confirmarse en la existencia

de menos juicios que las implique. Su condición de mujer y lesbiana actúa como elemento doblemente sujeto a discriminaciones.

Las personas **bisexuales** tienen la particularidad de percibir el rechazo tanto de un sector de la sociedad en su conjunto como dentro del propio colectivo LGTB+I.

Por su lado, las personas **transgénero**, tanto hombres como mujeres, están sujetas de entrada a una patologización, lo que envía el mensaje a la sociedad de que deben ser tratadas como enfermas, en el mejor de los casos. Su situación de extrema vulnerabilidad ya ha sido descrita anteriormente, dejando de manifiesto la mayor incidencia de la discriminación y de las agresiones en la vida cotidiana de estas personas.

Mención específica merecen las personas **seropositivas** LGTB+I, cuya situación serológica añade una potencial discriminación más a las que ya puedan padecer.

Por lo investigado en el estudio, aparte han de mencionarse a las **personas nacidas con genitales intersexuales**, que aunque sí experimentan dificultades de tipo médico, personal y social, es discutible su enmarque genérico dentro de lo LGTB+I y de sus discriminaciones asociadas.

Con respecto a las y los **agresores**, los hombres siguen siendo los responsables principales del conjunto de discriminaciones y agresiones hacia lesbianas, gais, transexuales y bisexuales. No obstante, no puede obviarse el carácter incipiente de la homofobia femenina, cada vez más una realidad significativa.

Siendo lo anterior una radiografía social de la fobia contra la diversidad sexual y de género, se da paso a las conclusiones de tipo **legal**.

En este plano jurídico-formal, los **avances** han sido innegables. En el caso catalán, además, han de calificarse como pioneros. Por ello, entidades como el OCH o el FAGC no pueden sino felicitarse por la aprobación de la Ley 11/2014 para la garantía de los derechos de lesbianas, gais, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia. Esta ley ha sido una reivindicación **histórica** del movimiento LGTB+I como instrumento para acabar con la impunidad homófoba. Indudablemente, su consecución efectiva marca un antes y un después.

La problemática se sitúa en el aparente desfase entre lo aprobado legalmente y su **repercusión social**. De este modo, las 17 denuncias ya presentadas al amparo de esta nueva ley son un dato a tener en cuenta, sin embargo es evidente que este número de denuncias no corresponde con el número de casos de homofobia denunciados. La desinformación en torno a sus derechos que aún persiste en el colectivo LGTB+I, la ausencia de herramientas y vías efectivas para la consecución de los objetivos marcados por la normativa, la formación aún insuficiente dentro de la propia administración, así como el ritmo pausado y en ocasiones descoordinado en su aplicación, son los motivos principales por los cuales las repercusiones sociales de la ley aún no han alcanzado el potencial deseado.

Entre las denuncias presentadas destaca el primer **caso cerrado** de forma efectiva a consecuencia de la ley, que se muestra en este informe. Se trata de un interno que denunciaba vejaciones e imposibilidad de acceder a los tratamientos para la reasignación de sexo. Como ya se advertía, el mismo ha sido atendido de forma favorable por el Síndic de Greuges, remarcando lo imprescindible de garantizar la seguridad y dignidad de las personas LGTB+I privadas de libertad.

La Ley 11/2014 constituye así una herramienta fundamental para evitar la discriminación homófoba. De todos modos, mientras el ámbito competencial catalán sea limitado, seguirá siendo necesaria una **legislación estatal** en forma de ley que intervenga en aquellos espacios en los que todavía no existen medidas para hacer frente de manera específica a la LGTBfobia.

Para realizar una última lectura en el plano legal cabe concluir que la homofobia, al provenir de un substrato sociocultural complejo, aún acompañará a las sociedades contemporáneas durante al menos los próximos años. La responsabilidad de los organismos públicos seguirá siendo **prevenir** su expresión, a través de la educación, la formación y la divulgación, y también **impedir y penar**, haciendo uso de los mecanismos que estén a su disposición.

Como conclusión final, una reflexión sobre la cuestión LGTB+I que trasciende el ámbito exclusivo de la homofobia. En ausencia de ventajas sociales, en este estudio ha aparecido con fuerza el concepto de **libertad** a la hora de definir qué aportes tiene vivir como una persona que no encaja en lo normativo.

Por su carácter libre y por ser identificados/as como una amenaza, estas personas pueden llegar a encontrarse con nuevos obstáculos sociales: al fin y al cabo, quienes se han beneficiado de un sistema de privilegios se ven

abocados a compartir los beneficios de los que disfrutaban, una vez han de competir en igualdad con nuevos actores.

Lo LGTB+I no reclama solo el respeto a la **diferencia**, que también, sino la **igualdad de oportunidades y derechos**. Esto es, aspira a entrar en la lógica a veces aleatoria, a veces relacionada con el mérito, que distribuye los beneficios materiales e inmateriales presentes en una sociedad. Algo parecido a lo que llevan reclamando las mujeres desde hace unos siglos. Esta tarea no será sencilla.

Aun así, el conjunto de la ciudadanía necesita que la homofobia sea **erradicada**. Como mencionaba una de las entrevistadas por este estudio, impedir que una persona desarrolle sus talentos y sus capacidades por el hecho de no ser heterosexual o cissexual, es un absurdo y una pérdida inasumible para toda la sociedad.

Esta reflexión puede que sea el origen de la percepción casi unánime de que en el **futuro** la situación del colectivo LGTB+I en Catalunya será mejor, algo para lo que será imprescindible la implicación de todas y todos.

## 6.2 RECOMENDACIONES

- ✓ Implementar de manera efectiva y pormenorizada la Ley 11/2014 en todos sus ámbitos de actuación, tales como educación, salud, medios de comunicación y laboral, entre otros.
- ✓ Crear y administrar de forma efectiva el órgano que ha de gestionar el régimen de infracciones y sanciones que dicta la Ley 11/2014.
- ✓ Desarrollar una adecuada formación a todos los profesionales y funcionarios/as afectados/as por la nueva normativa. La divulgación de la ley se ha de concretar en campañas dirigidas a toda la población en general y al colectivo LGTB+I en particular.
- ✓ Convertir el Servicio de Atención Integral en una herramienta imprescindible para atender la victimización producida por la LGTBfobia.
- ✓ Contribuir a la elaboración de indicadores fiables en torno a la homofobia y bienestar LGTB+I en base al principio de garantía estadística recogido en la ley.
- ✓ Concienciar a la población LGTB+I de los riesgos reales que comporta la utilización de aplicaciones que permiten acceder de forma inmediata a la privacidad de las personas. Prevenir los robos en domicilios y agresiones.
- ✓ Generar actuaciones públicas para dotar de medios a las personas LGTB+I de todo el territorio catalán independientemente de su localización. Como señala este informe, la homofobia tiene especial incidencia en las poblaciones catalanas más rurales y periféricas.
- ✓ Poner en marcha acciones en el ámbito laboral que fomenten la visibilización de las personas LGTB+I y que prevengan el acoso y el hostigamiento. Implementar planes de inserción laboral para las personas transgénero.
- ✓ Priorizar medidas para frenar el bullying en el ámbito educativo. Son necesarias políticas contundentes que pongan fin a esta forma de violencia que afecta a menores de edad. Reforzar todas las acciones tendentes a la coeducación y nuevos modelos de familia.
- ✓ Difundir referentes positivos de personas LGTB+I y negativos de las y los agresores homófobos para contribuir al establecimiento de valores favorables a la diversidad sexual desde las primeras etapas de la vida.
- ✓ Proponer medidas de cultura cívica y ciudadana que garanticen el respeto de la diferencia y descarten el recurso a la violencia verbal y física ante cualquier discrepancia.
- ✓ Salvaguardar las libertades públicas de las mujeres lesbianas, impidiendo actitudes que invisibilicen sus expresiones afectivo-sexuales. Evitar la impunidad ante las agresiones y discriminaciones.

- ✓ Diseñar un plan específico para las personas transgénero, que atienda a los ámbitos sociolaborales, educativos, económicos, de vivienda y otros, con el objetivo de evitar las situaciones de exclusión social que experimentan actualmente.
- ✓ Abogar por un nuevo enfoque médico y psicológico ante el hecho transexual, procurando mejor seguimiento y atención, y rechazando la patologización de la transidentidad.
- ✓ Procurar una mayor contundencia policial para garantizar la libertad sexual y frenar las agresiones y robos contra los hombres gais que tratan de entablar relaciones con otros hombres (ligar).
- ✓ Remarcar las agresiones, vejaciones y extorsiones que sufren los hombres homosexuales que practican el cruising. Sería adecuado trabajar en un protocolo que analice como proteger esta práctica de posibles ataques.
- ✓ Proteger a las personas seropositivas ante la discriminación específica que sufren. Urge implementar políticas contra el estigma y asegurar la universalidad de los tratamientos de VIH-SIDA.
- ✓ Garantizar los derechos de las personas LGTB+I que se encuentren en situación de privación de libertad.
- ✓ Velar por el debido cumplimiento de las peticiones de asilo político por parte de personas LGTB+I perseguidas en sus países de origen.
- ✓ Revisar el Código Penal para poder incluir nuevos artículos que castiguen de una forma más eficaz las agresiones por motivo de orientación sexual y/o identidad de género-sexual. En este aspecto se propone la elaboración de una Ley estatal contra la homofobia.
- ✓ Valorar positivamente la incorporación de la intencionalidad homófoba en el argumentario penal a la hora de definir los hechos denunciados.
- ✓ Instar al Parlamento Europeo a regular los comportamientos homófobos en la red. Para ello, ha de dotarse de protocolos adecuados para evitar los discursos de odio y discriminación.
- ✓ Presionar a la comunidad internacional para que impida la vulneración de derechos humanos hacia las personas LGTB+I en todos los países donde se produzcan.
- ✓ Abrir una interlocución con el colectivo de personas nacidas con genitales intersexuales por parte del colectivo LGTB y las instituciones, con el objetivo de conocer mejor su realidad y valorar sus peticiones.
- ✓ Apoyar la labor de entidades ciudadanas como el OCH, para que puedan mantener su trabajo en la identificación de problemáticas y proposición de soluciones.

## 7. ANEXOS

### 7.1 FORMULARIO WEB DE DENUNCIA POR LGTBFobia DEL OCH

**Dades de la Persona Agredida o Discriminada**

1 Nom o inicials:  Edat:

2 Telèfon de contacte:

3 E-mail:

**Dades de l'Agressió / Discriminació**

4 Data dels fets:  /  /

5 Lloc dels fets:

6 Hi ha part mèdic d'agressions? SI:  NO:

7 S'ha posat denuncia? SI:  NO:

**Narració dels Fets**

**Denunciar Agressió**

### 7.2 GUÍA PRÁCTICA SOBRE LA LEY 11/2014 DEL OCH

**OCH**  
Observatori Contra l'Homofòbia

Inici Denúncia en línia DENÚNCIAR AGRESSIÓ HOMÒFOBA.TEXT LLEI Blog - Actualitat

**LLEI CONTRA L'HOMOFÒBIA**  
OFICINA DE DENÚNCIES

Si vols denunciar l'homofòbia, pots fer-ho amb assessorament i suport  
Tots els divendres, de 17 h a 19 h, a la seu de l'Observatori Carrer Verdi 88 (Barcelona)

També pots buscar-nos  
Telèfon: 93 217 26 69

**Observatori**  
Contra l'Homofòbia

**INFO LLEI CONTRA L'HOMOFÒBIA.GUÍA PRÀCTICA**  
1:17 | Publicado por fago | 133

Aquesta pàgina vol ser una eina pràctica per donar a conèixer els beneficis i implementació de la llei contra la LGTBFòbia. Si tens qualsevol dubte pots formular la teva consulta enviant un e-mail a info@homofobia@gmail.com. També pots fer arribar suggerències o actuacions concretes al voltant de la llei.

Aquesta pàgina esta gestionada per l'OCH de forma totalment voluntaria.

**TEXT LLEI TEXT LLEI CONTRA L'HOMOFÒBIA**

**ÀREA LGTBI DE LA GENERALITAT**-Organisme actual que assumeix tasques de coordinació, informació, recepció de denúncies i implementació llei. Aquest és l'organisme oficial que requereix la llei. TLF 935517717. ADREÇA. Avda Paral.lel 52. Barcelona.08001

**BUSTIA DE L'ÀREA LGTBI PER FER ARRIBAR INCIDENTS HOMÒFOPS O DEMANAR INFORMACIÓ**- És un servei digital oficial, està obligat a donar resposta. - BUSTIA OFICIAL LLEI CONTRA LGTBFòbia

**INSTITUCIONS I ADMINISTRACIONS CAPACITADES PER ACTUAR EN CAS D'HOMOFÒBIA.**

-SÍNDIC DE GREUGES. El Síndic de Greuges, d'acord amb les atribucions que li assignen l'Estatut d'autonomia i la Llei 24/2009, del 23 de desembre, exerceix les funcions relatives a la defensa de drets i llibertats en matèria de no-discriminació de les persones LGTBI que puguin haver estat vulnerats per l'actuació d'institucions, tant públiques com privades. -Contacta amb el Síndic

-FISCALIA. SERVEI DE DELICTES D'ODI I DISCRIMINACIÓ-Organisme legal que té per objectiu vetllar per la convivència i pluralitat de la societat, perseguir i combatre delictes relacionats amb l'odi i la discriminació a persones o col·lectius. Qualsevol persona o col·lectiu que vegi vulnerats els seus drets per motiu de discriminació. Tel. 93-554.93.26 / 93-554.91.10 (ext. 7284)

## 7.3 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES



### 7.3.1 SENTENCIA PENAL

21-01-15 15:30

**Juzgado de Instrucción N°6**  
Barcelona

Jefe de Falta  
Condenatoria

**SENTENCIA PENAL N° 14**

En Barcelona, a 20 de enero de 2015

Vistos por mí, **[Nombre]**, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción N°6 de Barcelona, los autos del Juicio de Falta s/ambos identificado, en los que figuran como denunciante y denunciados **[Nombre]** y **[Nombre]**, asistido este último en juicio por la Letrada Dña **[Nombre]** que también asistió en calidad de denunciante a **[Nombre]**, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** El presente juicio ha tenido por objeto el incidente acaecido el pasado 13 de octubre en la C/ Diputación de Barcelona en el que el denunciado Sr **[Nombre]** por haberle causado daños intencionados en su vehículo autobaxi y los sres denunciados Sr **[Nombre]** por haberles dicho "maricones" y "sudacas de mierda".

**Segundo.-** Calificados los anteriores hechos como falta contra las personas y contra el patrimonio se ha celebrado en el día de hoy el correspondiente juicio al que han comparecido todos los implicados. En el mismo se han celebrado las pruebas que constan el acta que levantó la Sra. Secretaria de este Juzgado.

El Ministerio Fiscal solicitó que se condenara a como autor de una falta de injurias recogida en el art. 620.2 CP a la pena de multa de 15 días, con una cuota diaria de 6 €, con la correspondiente responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago.

La representación de **[Nombre]** solicitó que se condenara a **[Nombre]** como autor de dos faltas recogidas en el art. 620.2 CP (con aplicación del art.2.4 en relación con el art.630) a la pena de multa, por cada una, de 20 días, con una cuota diaria de 20 días, con la correspondiente responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, y a que satisficiera a sus representados una indemnización de 300 € por el miedo que pasaron en los días siguientes a los hechos.

21-01-15 15:30

gesto y palabras que **[Nombre]** pudo observar. En todo caso, ya se ha dicho, el agente de policía presente pudo escuchar ambas expresiones.

La intención de **[Nombre]** ha sido reconocida por él mismo: ofender. Las palabras que les dirigió son objetivamente vejatorias y singularmente adecuadas para ofender dadas las circunstancias personales de aquellos a quienes se dirigen. Se pretendía ofender a los dos con palabras adecuadas para hacerlo con cada uno de ellos y ambos se sintieron ofendidos; son pues dos las infracciones cometidas.

**Segundo.-** Por los hechos descritos corresponde imponer a **[Nombre]** dos penas de multa de 20 días cada una, con una cuota diaria de 6 €, con la correspondiente responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago. Dicha pena, la más alta posible por este tipo de hechos, se justifica, de conformidad con lo previsto en los arts. 50 y 52 CP, en que los mismos resultan singularmente graves por varios motivos. En primer lugar por la voluntad del condenado que hasta en dos ocasiones reconoció en juicio que buscó aquellos insultos que le parecían que podían hacer más daño a las personas contra las que se dirigían; ni ante la presencia policial el condenado cogió en su actitud lo que provocó que la propia policía le denunciara administrativamente también por sus palabras. En segundo lugar, por que las palabras ofensivas que les dirigió se refieren a circunstancias personales de las víctimas que en una sociedad como la nuestra han de ser singularmente protegidas: la orientación sexual y la condición de extranjeros. Y finalmente, porque esas palabras se proferieron a gritos, en la vía pública, con intención evidente de humillar a sus destinatarios ante otros usuarios de la vía, cosa que los perjudicados dicen que el condenado consiguió.

**FALLO**

**Que condeno a** **[Nombre]** como autor de dos faltas contra las personas a la pena de multa, por cada una de ellas, de 20 días con una cuota diaria de 6 € (DOSCIENTOS CUARENTA EUROS EN TOTAL); por cada dos cuotas que deje de satisfacer será privado un día de libertad.

**Y absuelvo a** **[Nombre]** de los hechos que dieron lugar a la formación de este expediente.

Notifíquese informando que la presente resolución no es firme y que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilm. Audiencia Provincial de Barcelona. Para ello, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, habrá de presentarse ante este Juzgado escrito en el que se expongan ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación y se fijará el domicilio para notificaciones.

Así lo acuerdo y firmo

3

21-01-15 15:30

**HECHOS PROBADOS**

En la tarde del pasado 13 de octubre **[Nombre]** aparcó su autobaxi en la C/ Diputación invadiendo el carril bici. Por ese carril circulaban en aquellos momentos **[Nombre]** que relatan de en sendas bicicletas. Al llegar a la altura del vehículo de **[Nombre]** continuaron transitando por dicho carril, en el espacio que quedaba entre el bordillo y el taxi. **[Nombre]** les llamó la atención y **[Nombre]** se acercaron a él. **[Nombre]** les recriminó haber golpeado su vehículo y les dijo repetidamente "sudacas de mierda" y "maricones".

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Primero.-** Los hechos declarados probados son legalmente constitutivos de dos faltas de vejaciones, prevista y penada en el art. 620.2 CP, de la que es responsable en concepto de autor

La acreditación de los hechos declarados probados viene dada por la declaración serba, clara, precisa y congruente de **[Nombre]** que relatan de manera lógica y coherente como ocurrieron los hechos. Mientras estos ocurrían pasaba por el lugar una pareja de la guardia urbana uno de cuyos componentes ha declarado en juicio y ha relatado que incluso delante de ellos **[Nombre]** se dirigió a **[Nombre]** con los términos que se han declarado probados.

Este último es de nacionalidad **[Nombre]** y **[Nombre]** son pareja y **[Nombre]** afirmó en su denuncia que **[Nombre]** había golpeado su vehículo al pasar a su lado; en juicio afirmó que no vio ningún golpe, que solo lo escuchó. **[Nombre]** niegan haber tocado el vehículo de **[Nombre]**. No es posible así saber se efectivamente se produjo ese golpe -repetidos según **[Nombre]** aunque sus resultados se presentan como una ralladura en una aleta-, quien lo pudo producir y, singularmente, si ese golpe o ralladura se produjo de manera intencionada. Es por ello que procede la absolución de **[Nombre]**, que ha comparecido a juicio denunciado por esos daños.

**[Nombre]** reconoce que le molestó sobremedida el golpe en su vehículo y que por eso llamó "sudacas de mierda" a **[Nombre]**, pretendiendo que tales palabras fueran particularmente ofensivas para sus destinatarios y queriendo con ello "compensar" la ofensa -los daños en el coche- que él había recibido. Niega, por lo contrario, haberse dirigido a ellos con el término de "maricones", negando que conociera la condición sexual de aquellas personas **[Nombre]** explican cómo la conoció y el momento en que se generó ese insulto: primero fue **[Nombre]** el que se acercó a **[Nombre]** para hacerlo posteriormente **[Nombre]**. Cuando este llegó a la altura de **[Nombre]** le dirigió un gesto afectuoso a la vez que le decía "mi amor",

2

21-01-15 15:30

**PUBLICACIÓN.-** La precedente fue publicada en legal forma el día de su fecha, incorporándose al Libro de sentencias penales de este Juzgado con el número que consta.

4



## 7.3.2 RESOLUCIÓN SÍNDIC DE GREUGES AL AMPARO DE LEY 11/2014

C/ Verdi, 88  
08012 Barcelona  
Observatori contra l'Homofòbia

Registre de sortida  
Núm:  
Data:  
Síndic de Greuges de Catalunya



Aquest document ha estat signat electrònicament amb certifi- cat digital reconegut per l'Agència Catalana de Certificació i el poden verificar a través del web del Síndic de Greuges <https://www.sindic.cat/verificacio>. 535e4934026d47fe3a270233a4c3b

Senyor,

Faig referència a la queixa que em vau traslladar referent al cas del senyor \_\_\_\_\_, pres al \_\_\_\_\_. Us faig saber que també s'ha tramitat pels mateixos fets l'expedient \_\_\_\_\_, promogut directament pel senyor \_\_\_\_\_.

He rebut la informació sol·licitada a l'Administració on se'm fa saber que s'ha concertat una visita, per aquest mes de gener, a fi que el senyor \_\_\_\_\_ sigui atès per l'equip de l'Hospital Clínic especialitzat en el tractament de canvi de gènere, per tal d'atendre la seva voluntat de canviar de sexe.

També s'assenyala que, actualment, el senyor \_\_\_\_\_ no rep tractament hormonal perquè els serveis sanitaris estan a l'expectativa de la valoració i de les indicacions oportunes que emetin els especialistes del Clínic, en la visita que té programada.

D'altra banda, es fa constar que la direcció del centre s'ha interessat personalment per la situació i les condicions de vida del senyor \_\_\_\_\_, en funció de la seva identificació de gènere. Així, d'acord amb la seva petició, el passat 26 de setembre de 2014 se'l va traslladar al \_\_\_\_\_ del Centre Penitenciari, on roman en l'actualitat.

D'acord amb la informació rebuda es posa de manifest que l'Administració ha adoptat mesures per tal de donar compliment a la voluntat del senyor \_\_\_\_\_, alhora que és objecte d'un seguiment específic per aquests motius, sense que s'hagin detectat ni registrat problemes de convivència amb la resta de població interna.

Pel que fa al trasllat al \_\_\_\_\_, no consta que ho hagi sol·licitat pels canals oficials i reglamentaris. En aquest que ho faci, la Junta de Tractament del centre valorarà oportunament la petició.

Tot esperant que aquesta informació hagi estat del vostre interès, dono per finalitzada la meua intervenció i arxivo l'expedient. Així mateix, us comunico que el senyor \_\_\_\_\_ ha estat informat de la nostra resolució en el marc de l'expedient \_\_\_\_\_.

Agraeixo la confiança que m'heu fet, i resto a la vostra disposició per a qualsevol altre assumpte que em vulgueu plantejar i en què sigui possible la meua intervenció.

Atentament,

Rafael Ribó  
Síndic

Barcelona, 23 de gener de 2015

AVIS LEGAL: D'acord amb la Llei orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de protecció de dades de caràcter personal, les vostres dades s'incorporaran a un fitxer per fer-ne el tractament i per facilitar la comunicació. El responsable d'aquest fitxer és el Síndic de Greuges de Catalunya. Podeu dirigir-vos al Síndic de Greuges per exercir els drets d'accés, rectificació i cancel·lació de les vostres dades personals.

Síndic de Greuges de Catalunya  
Passeig de Lluís Companys, 7  
08003 Barcelona  
Tel 933 018 075 Fax 933 013 187  
sindic@sindic.cat  
[www.sindic.cat](http://www.sindic.cat)



## 7.4 ARTÍCULOS EN MEDIOS Y FOTOGRAFÍAS



Actualitat ▾ Opinió Vídeos ara.cat El Di

---

Actualitat > Societat > Barcelona Méteo

Comparteix 39
M'agrada
Tweet 17
g+1 0
lin

### Demanen a El Corte Inglés que retiri de la venda un llibre considerat homòfob

L'Observatori contra l'Homofòbia ja va aconseguir que l'FNAC deixés de vendre 'Com prevenir l'homosexualitat', de Joseph Nicolosi

EFE Barcelona | Actualitzada el 26/02/2013 22:19

★ El recomano 0
1 Comentaris
A<sup>+</sup> A<sup>-</sup>

El president de l'Observatori contra l'Homofòbia, Eugeni Rodríguez, ha exigít aquest dimarts a la direcció d'El Corte Inglés que retiri de la venda el llibre 'Com prevenir l'homosexualitat: els fills i la confusió de gènere', escrit per Joseph Nicolosi i editat l'any 2009 per Palabra, una editorial de llibres catòlics.

"El contingut d'aquest llibre vulnera de forma categòrica i absolutament alarmant les indicacions de l'Organització Mundial de la Salut que l'any 1990 van suprimir l'homosexualitat del llistat de malalties", ha argumentat Rodríguez. Per al president de l'Observatori, el llibre "suposa una possible exaltació de l'odi i la discriminació contra les persones homosexuals penat a l'article 510 del Codi Penal espanyol, alhora que podria vulnerar drets fonamentals de la persona, com el dret a la dignitat i a la no-discriminació". Entre d'altres coses, en el llibre s'hi pot llegir: "Els factors biològics poden tenir importància en la confusió de gènere d'alguns nens, però es pot resoldre aquesta dificultat, ja sigui amb teràpia o sense".

"Com a president de l'Observatori contra la Homofòbia, exigeixo la retirada de venda en els establiments d'El Corte Inglés d'aquest llibre que ha generat una tremenda alarma social i que és sens dubte una apologia de l'homofòbia", manifesta Rodríguez en una carta que ha enviat a la direcció general dels centres comercials.

Rodríguez, que ha posat en coneixement del fiscal especial de delictes d'odi i discriminació l'existència i la venda del llibre, ha explicat a Efe que els centres comercials FNAC ja l'han retirat de la venda després d'unes primeres denúncies de grups d'homosexuals.

'Com prevenir l'homosexualitat: els fills i la confusió de gènere', escrit per Joseph Nicolosi i editat l'any 2009 per Palabra



# LA VANGUARDIA **Sucesos**

Viernes, 6 de febrero 2015

Ediciones | Quiero ▾

Portada Internacional Política Economía **Sucesos** Opinión Deportes Vida Tecnología

## Hallado un hombre muerto en el espigón de la playa de Sant Adrià del Besós

Los Mossos d'Esquadra investigan las causas del fallecimiento | El cadáver ha sido encontrado a las 8.30 y todavía no ha sido identificado

Sucesos | 13/12/2014 - 13:32h | Última actualización: 13/12/2014 - 13:38h

Notificar error • Tengo más Información

✉ 📄 A A

Seguir ▾

Tweet 25

Like 17

Share 0

+1 0

Share

### NOTICIAS RELACIONADAS

- [Los Mossos identifican al niño que cruzó el arco de un puente e informarán a Fiscalía](#)
- [Defensa demana anular escoltes en veure investigació "manu militar" Mossos](#)
- [Defensa pide anular escuchas al ver investigación "manu militar" de Mossos](#)
- [Macrooperación policial contra el blanqueo de capitales en España y Francia](#)
- [Operación policial contra una red de explotación de trabajadores chinos](#)

Barcelona. (EP).- Los **Mossos d'Esquadra** investigan la muerte de un hombre hallado este sábado en el espigón de una playa cercana a las Tres Xemeneies, en Sant Adrià de Besòs, ha informado la policía catalana en un comunicado.

Los agentes del cuerpo autonómico han recibido aviso sobre las 8.30 horas de la localización del cadáver en esta zona de la playa y que todavía no ha sido identificado.

El Área de Investigación Criminal de la Región Metropolitana Norte se ha hecho cargo de la investigación para esclarecer los hechos y el caso se encuentra bajo secreto de actuaciones.



**EL MUNDO**
Edición España | Versión Clásica
SUSCRIBETE | INICIAR SESIÓN

---

SECCIONES
Sociedad

---

LIGA
Getafe 2 Sevilla 1 (Final)

---

SOCIEDAD La homofobia, el principal delito de odio

## 'Si no fueses maricón, serías perfecto'

- Repuntan las agresiones homófobas en España
- Interior sitúa estos ataques como el principal delito de odio
- Sólo dos de cada 10 víctimas se atreve a denunciar



Fredy, en una calle de Barcelona. | ANTONIO MORENO

JOAQUÍN VERBA > Madrid  
Actualizado: 08/01/2015 17:18 horas

421

**Noticias Relacionadas**

Un catalán vuelve a ser el primer bebé español del año

El año 2014 acabará con sol y temperaturas muy bajas

Mínuto de silencio en múltiples instituciones españolas

Podemos se enfrenta a la drástica caída de la participación

Sólo un tercio de los afiliados a Podemos elige a las direcciones municipales

---

**'Os atraparé, maricones'**

Un taxi obstaculizando un carril bici del centro de Barcelona fue el detonante de una discusión entre una pareja homosexual y el dueño del vehículo. Un simple "por favor, puede mover el taxi, que no podemos pasar" acabó en una respuesta impropia por parte del taxista: "Putos maricones". Entre las dos frases, hubo insultos homófobos de todo tipo tras percatarse el denunciado de la

**Servicios**

Guía TV	Sorteos y loterías
Estrenos	Cartelera
Tráfico	Calajeiro
Horóscopo	Hemeroteca
Diccionarios	Bolsa
Master Periodismo	Traductor





CASTELLANO | EDICIÓ IMPRESA | SUBSCRIU-TE | Periódico | VIVENDA | GOURMET'S | CANALS | SERVEIS | FOTOS | VÍDEOS | GRÀFICS

Temes del dia: Premis Goya 2015 | Tensió Rússia-Ucraïna | Crisi a Grècia | Estat Islàmic | Barça | Monedero | Més temes

**el Periódico SOCIETAT** | El Dúo Dinámico al Liceu | Diumenge, 4 de octubre | VENDA EXCLUSIVA

PORTADA | INTERNACIONAL | POLÍTICA | ECONOMIA | SOCIETAT | BARCELONA | ESPORTS | OCI I CULTURA | GENT I TV | OPINIÓ | ENTRE TOTS

Castellers | Ciència | Educació | Medi ambient | Meteorologia | Sanitat | Successos | Primera Plan@ | 20è aniversari

+Persones | +Salut

---

**PIONERA A L'ESTAT**

## El Parlament aprova la llei contra l'homofòbia

■ La norma persegueix combatre la discriminació en tots els àmbits i inclou règim sancionador



Membres del col·lectiu LGTB celebren l'aprovació de la llei contra l'homofòbia, aquest dijous al Parlament.

ALBERT BERTRAN

TONI SUST / BARCELONA

DIJOUS, 2 D'OCTUBRE DEL 2014 - 12.37 H

**El Parlament ha aprovat aquest dijous la llei de drets de les persones gais, lesbianes, bisexuals, i transsexuals i per a l'eradicació de l'homofòbia, la lesbofòbia i la transfòbia, una norma que protegirà de forma genèrica els drets de la comunitat LGTB i que suposa donar resposta a una reclamació històrica d'un col·lectiu que fa només tres dècades es veia en posició d'anar a la presó per la condició sexual dels seus integrants.**

La normativa, pionera a l'Estat, ha comptat amb els vots a favor de CDC, ERC, PSC, EUIA, Ciutadans i la CUP. Hi han votat en contra els diputats del PPC i els d'Unió.

El + Vist Comentat

- Som ficció | Risto Mejide
- Èxits vestits de Goya | Èxits vestits de Goya
- Jordi Évole : «Esperanza Aguirre té una tàctica 'mourinhista'»
- La 'lala mínima' arrasa als Goya del gran any del cine espanyol
- Polèmica per la festa d'aniversari de Cristiano després de la goljada

MÉS A EL PERIÓDICO

- Com guanyar diners a internet
- El robatori de dades bancàries salta de l'e-mail a les xarxes socials
- «No són els anys, sinó els diners»
- Reobert el trànsit de camions a França per la Jonquera després de sis hores de restriccions

## 7.5 CARTELES DEL OCH Y EL FAGC



# CONTRA L'HOMOFÒBIA, ARA, SEMPRE I ARREU



### Una parella d'heterosexuals són apallissats per un grup heterofòbic

Raquel M. J. (26) i Jose B. G. (32), van ser víctimes d'una brutal palissa per un grup heterofòbic que no ha pogut ser identificat. Tot i que cada cop es van reconeixent més drets que afavoreixen els homosexuals, encara gran part de la població ignora la situació, i alguns grups radicals i estan totalment en contra.

Adolescent de 14 anys, se suïcida a causa del bullying heterofòbic que patia a l'escola.



**VOLEM LLEI CONTRA L'HOMOFÒBIA**  
28 de Juny Dia del Internaciona per l'Allibament LGBT

@fagc\_catalunya



M.H.L. (moviment heterosexual liberal) s'ha manifestat pels carrers denunciant les agressions que patixen el col·lectiu Heterosexual.

**AIXÒ ÉS UNA NARCOTICANNA**

#eshomofobia

**17 DE MAIG**  
DIA INTERNACIONAL  
CONTRA L'HOMOFÒBIA

@fagc\_catalunya



**Observatori  
Contra  
l'Homofòbia**